



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 38

Bogotá, D. C., miércoles 7 de febrero de 2001

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NUMERO 19 DE 2000**

(diciembre 11)

Cuatrenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil (2000), siendo las 11:50 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Betancourt Pulecio Ingrid

Blum de Barberi Claudia

Hernández Urueña Marco Tulio

Martínez Betancourt Oswaldo Darío

Piñacué Achicué Jesús Enrique

Rivera Salazar Rodrigo

Rojas Jiménez Héctor Helí

Trujillo García José Renán

En total ocho (08) honorables Senadores.

*En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:*

Angel Arango Carlos Arturo

Caicedo Ferrer Juan Martín

Carrizosa Franco Jesús Angel

Guerra Lemoine Gustavo Adolfo

En total cuatro (04) honorables Senadores.

Previa excusa escrita no asistió la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al orden del día, el cual leído, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

#### III

#### Consideración del acta de la sesión anterior

Leída el Acta número 18 de fecha 5 de diciembre del presente año y sometida a votación fue aprobada.

#### IV

#### Ponencias Para Primer Debate

- Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 57 de 2000, “por la cual se adiciona y reforma la Ley 134 de 1994 y se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Ponente: honorable Senador *Viviane Morales Hoyos*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Acumulado con el Proyecto de ley 65 de 2000.

Sobre esta iniciativa, la Senadora Ingrid Betancourt, quien en su momento solicitó la revocatoria de la aprobación dada a esta iniciativa, al igual que la reapertura de la discusión de este proyecto, hizo las siguientes precisiones:

#### Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Gracias señor Presidente. Obviamente pues este es un proyecto de ley estratégico, estamos hablando de los instrumentos de participación ciudadana y en particular uno que obviamente nos interesa mucho que es el del referendo.

Sin embargo yo pienso que este es un tema que deberíamos discutir cuando la ponente este presente. Yo lo que le propondría a la mesa directiva, es que abriéramos la discusión de otros proyectos que están sobre la mesa, de manera a que en el momento en que haya quórum decoroso podamos pues pasar a votación sin mayores dilataciones, teniendo en cuenta que este proyecto sobre participación ciudadana, sobre la reforma a la Ley 134, creo que si es conveniente pues esperar a que la ponente se haga presente.

No sé si... Viviane Morales es la ponente.

#### Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Rivera.

#### Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Pues yo sé que por cortesía parlamentaria, la Senadora Ingrid Betancourt ha solicitado que este presente la Ponente del proyecto, sin embargo no sé si sea posible que ella se haga presente durante esta semana, creo que ella esta en quehaceres personales que la comprometen casi todo su tiempo y además muy comprensibles, pero me preocupa que esta clase de proyectos, el de la Senadora Ingrid Betancourt, otro proyecto que nosotros presen-

tamos y del cual también es ponente la Senadora Viviane Morales.

De pronto se quedan en el tintero y no aprovechamos esta semana por lo menos para darles primer debate y lograr que no se hunda por trámite y que hagan tránsito al siguiente período de sesiones.

Yo creo que con esas consideraciones Senadora Ingrid Betancourt deberíamos empezar a discutir esos proyectos aún con la ausencia de la Senadora Viviane Morales que creo que tal vez va a tener dificultades para acompañarnos esta semana y más bien tratar de darle primer debate a iniciativas importantes para el país, que merecen una suerte distinta a simplemente que se mueran por trámite.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente. Sí yo también me voy a referir a este proyecto de participación ciudadana. Primero: señor Presidente es un proyecto muy importante que su autor se esmero mucho por sacar un excelente proyecto y infortunadamente en la ponencia no se tuvieron en cuenta inclusive aspectos constitucionales, porque tengo entendido y a mí me encantaría que el doctor José Renán Trujillo nos explicara este proyecto de ley estatutaria iba paralelo a un proyecto de acto legislativo, entonces eran complementarios los dos, pero en la ponencia yo veo unos visos de inconstitucionalidad porque ella esta cambiando en una Ley Estatutaria aspectos de la Constitución que tienen que ser cambiados lógicamente por un proyecto de acto legislativo.

A mí sí me gustase. Yo ya tengo aquí digamos unas observaciones al proyecto, tengo unas proposiciones sustitutivas que mejorarían el proyecto creo yo. Las hemos conversado con la Senadora Ingrid Betancourt, con los asesores del Senador José Renán Trujillo para que el proyecto salga como debe ser. Yo tengo como le digo las proposiciones sustitutivas.

Pero también tengo otra duda señor Presidente que me hicieron caer inclusive la misma asesora del doctor José Renán Trujillo, ella me decía este proyecto ya fue aprobado infortunadamente y la Senadora. Si fue aprobado y hasta el título fue aprobado. Yo recuerdo que se aprobó, ósea en las actas lo podemos ver, a mí me encantaría poderlo modificar, sino aquí en la Plenaria, pero a mí sí me gustaría que antes de ponernos a discutir y analizar el proyecto, viéramos si es reglamentario, hacer lo que estamos haciendo, porque se abrió la discusión de un proyecto que ya hasta su título había sido aprobado.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Trujillo.

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias señor Presidente. Lamentablemente el día que se discutió este proyecto inicialmente no pude estar presente y la verdad debo reconocer ante la Comisión Primera que me sorprendió muchísimo el texto que finalmente se presentó en la ponencia de la Senadora Viviane Morales.

Hemos venido en permanente contacto con la Senadora Morales haciendo nuestras sugerencias que no fueron atendidas, razón por la cual la ponencia se presentó tal como ustedes la consideraron en ese momento.

Quiero sin embargo señor Presidente dejar aclarado algunos puntos con relación al tema, la Senadora Viviane Morales suprime la posibilidad de que la iniciativa legislativa popular pueda versar sobre proyectos de Acto Legislativo, en efecto en el artículo quinto del proyecto de ley, el cual se refiere al artículo 28 de la Ley 134 de 1994, la ponente excluye la expresión Acto Legislativo.

Esto en sentir del autor del proyecto va en contravía del artículo constitucional 155 el cual establece, podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento del censo electoral existente.

La iniciativa popular será tramitada por el Congreso de conformidad con lo establecido en el artículo 163 para los proyectos que hayan sido objetos de manifestación de urgencia. Ahora bien. Según manifestó la Corte Constitucional en Sentencia C-180 de 1994, lo relativo a la iniciativa legislativa popular establecido en la Ley 134 de 1994, lo que hace es desarrollar el artículo 155 de la Carta Política que consagra el mecanismo de la iniciativa popular legislativa.

En suma, en mi sentir es inconstitucional quitarle a los ciudadanos la posibilidad de presentar Acto Legislativo vía iniciativa legislativa popular.

De la misma manera en la ponencia no hay modificado en cuanto a los porcentajes que el autor establece. Dos por ciento para el respaldo de iniciativa legislativa popular y veinte por ciento para concejales y diputados. Sin embargo es conocido que en Comisión Primera se aclarara la ponencia subiendo los porcentajes a cinco por ciento y treinta por ciento respectivamente, tal como se encuentra hoy en día.

De igual manera la ponente en el artículo séptimo del proyecto de ley que trata sobre el artículo treinta y dos de la Ley 134 de 1994, elimina de nuevo la expresión Acto Legislativo tanto del Inciso Primero como del literal A o numeral Primero. Esto haría imposible que se pudiera acudir directamente al pueblo en caso de que el Congreso negara un Acto Legislativo, lo cual constituye una negación absoluta a la democracia participativa. Sin embargo y de manera en mi sentir y con todo respeto lo digo

incoherente, se mantiene el numeral B o numeral segundo, que se refiere a la salvedad de los treinta días para un Acto Legislativo.

Así mismo eleva los porcentajes del siete por ciento, al diez por ciento para referendo aprobatorio. En cuanto a nuestro artículo 37 referente a referendo Constitucional, la ponente mantiene los porcentajes del dos por ciento del autor. Sin embargo los modifica al cinco por ciento en la ponencia de la Comisión Primera.

El artículo 42 de nuestro proyecto que trata sobre referendo derogatorio, la ponente sube el porcentaje del siete al diez por ciento.

El artículo diez de nuestro proyecto, artículo 25 de la ponencia que trata sobre el artículo 64 de la Ley 134 en cuanto hace a la revocatoria del mandato, la ponente no acepta que sea el 40% del censo electoral de la circunscripción respectiva y lo cambia por el 40% de los votos con que haya resultado electo el mandatario, lo cual no es del todo negativo, siempre y cuando acepte la misma fórmula por ella prevista para el artículo 69 de la misma ley, la cual anoto a continuación.

El artículo 69 de la ponencia esta igual que el proyecto presentado por este autor, sin embargo la ponente con lo planteado por ella misma en la reforma de la Ley 131 que ya aprobó esta comisión también como proyecto, dado que en dicha ponencia la Senadora no quiso reformar el artículo 11 que es exactamente el artículo 69 de la Ley 134 que deja igual a lo existente en la ponencia.

Como suponemos que se trata de un error, sugiere lo siguiente: El artículo sexto quedaría así: Aprobación de la revocatoria. Se considerara revocado el mandato para gobernadores y alcaldes, al ser esta aprobada en la votación respectiva por la mitad más uno de los votos de la respectiva votación, siempre que el número de sufragios no sea inferior al sesenta por ciento y aquí viene la reforma. De los votos con que haya resultado electo el mandatario.

Estando únicamente habilitados para votar quienes lo hayan hecho en la jornada electoral, en la cual se eligió al respectivo gobernador o al respectivo alcalde.

Lo mismo se aplicaría para el artículo 11 de la Ley 131 de 1994.

Por otra parte la ponente en el artículo 15 del proyecto, artículo 30 de la ponencia, la Senadora incluye a los extranjeros como habilitados para votar en un cabildo abierto, lo cual es posible según el artículo 100 Constitucional, sin embargo dado el gran poder que el proyecto les asigna a los cabildos abiertos, consideramos que esto no debería quedar incluido en la ponencia del proyecto.

Estas son las sugerencias que hago a la Comisión señor Presidente, he venido conversando con la Senadora Claudia Blum y con la Senadora Ingrid Betancourt, entiendo que estamos plenamente de acuerdo con estos criterios,

sería cuestión de que las modificaciones que se las tienen tanto la Senadora Blum, como la Senadora Betancourt, sean incluidas para la discusión de esta Comisión, pero sí debo expresar mi extrañeza en la redacción de la ponencia, en cuanto pierde totalmente el espíritu que traía el proyecto de la autoría de este Senador.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Betancourt.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Gracias señor Presidente. Yo quisiera ahondar en la reflexión que se ha planteado.

Efectivamente cuando uno lee el proyecto de ley tal como nos llega por parte del autor y a renglón seguido se lee la ponencia, lo que queda claro es que si bien el deseo del autor era facilitar el uso de los instrumentos de participación ciudadana y volverlos por lo tanto mucho más a la mano de los ciudadanos, con la posibilidad por lo tanto de utilizarlos de manera eficaz, uno encuentra que ya en la ponencia hay un vuelco total de objetivo y lo que se pretende y lo que se logra a través de la ponencia es al contrario reducir los espacios de participación ciudadana haciendo que estos instrumentos o su utilización sean mucho más estrictos, con muchos más requisitos, mucho más engorrosos digamos en su aplicación.

Creo que adicionalmente, obviamente hay un problema de fondo y es que la ponente simplemente elimina de tajo la posibilidad de que los ciudadanos a través del referendo o por iniciativa ciudadana reformen la Constitución.

Esto queda anulado completamente dentro de la ponencia, lo cual obviamente va en contra de la Constitución de 1991 que se definió a sí misma como una Constitución para una democracia participativa, es decir dándole la posibilidad a los ciudadanos de participar efectivamente en la reforma de las leyes, en la adecuación de las leyes, en los actos legislativos de la Constitución en sí misma.

Esto siente uno que se dio en un ánimo casuístico, es decir; yo siento que la ponencia se redactó teniendo en cuenta lo que había sido la presentación del referendo por parte del gobierno de Andrés Pastrana al inicio de este período legislativo y se trata como de cerrar las válvulas de acción de manera a que ese tipo de iniciativas no se puedan volver a presentar.

Y yo pienso que eso es uno de los errores en los cuales no podemos caer. Yo creo que hay que mirar las leyes no en forma casuística, coyuntural, tratando digamos acomodar el escenario a lo que en un momento puede ser útil para una facción política pero que puede volverse también como un bumerán, se le puede volver a los mismos digamos ponentes en el momento en que las situaciones políticas cambien y que se pretenda justamente utilizar mecanismos de

participación ciudadana para enmendar la Constitución cuando se crea útil.

Yo pienso que en esto hay que tener mucho cuidado y yo por eso diría que obviamente estando en una posición de independiente, esta ley para nosotros como independientes es estratégica, es terriblemente importante y yo sinceramente me siento mucho más a gusto con el proyecto inicial como lo presento su autor y no con las reformas que se le introdujeron en la ponencia.

Fíjese ustedes que hay cosas contradictorias. La ponencia cercena la posibilidad de que los ciudadanos reformen por vía del referendo la Constitución, pero muy curiosamente sí le entrega a los ciudadanos la posibilidad de derogar actos constitucionales.

Es el artículo 17 en el cual se dice que el respaldo para la convocatoria, perdón, el respaldo para la convocatoria, dice así: un número de ciudadanos no menor al diez por ciento, cuando en el proyecto inicial era el siete por ciento y yo en eso estoy completamente de acuerdo con el autor en el sentido de que es decir, una vez que uno se ha dado la pela de meterse en los referendos y de tratar de levantar las firmas para poner andar digamos el instrumento de participación ciudadana, uno se da cuenta que el diez por ciento realmente es una exageración teniendo en cuenta las condiciones política en las cuales estamos actuando.

De alguna manera la exposición de motivos que hace el autor es muy pertinente a ese respecto y hace el paralelo entre las exigencias que se ponen para presentar un acto legislativo, una iniciativa legislativa para referendo y la votación que sacamos aquí en el Congreso que nos habilita a cada uno de nosotros por lo tanto a tener ese tipo de iniciativas y ahí es donde uno se da cuenta que efectivamente es necesario reducir ese porcentaje de manera a que sea digamos mucho más factible utilizar esos instrumentos, pero aquí en la ponencia así como se rechaza la posibilidad de que un referendo constitucional se haga por vía ciudadana, se deja sin embargo que los ciudadanos soliciten la derogatoria de un acto legislativo, entonces fíjese ustedes que el proyecto de hecho parece desequilibrado y yo siento que no hubo una reflexión de fondo en el momento en que se hizo la ponencia.

Por lo tanto mí digamos, mi reflexión inicial sería ya que pues se volvió abrir la discusión de este proyecto en ese caso aprobar el proyecto tal como venía originalmente por parte del autor, yo en ese sentido me sentiría mucho más tranquila, mucho más confiada con esa digamos con esa base y adicionalmente creo que se podrían adicionar unos artículos y hacer algunas precisiones en parte del articulado para lo cual yo simplemente pues me permitiría ya según lo que decida la mesa directiva o presentar esos artículos nuevos o hacer parte de una comisión que designe la mesa directiva para poder modificar

el articulado y presentar la ponencia en Plenaria simplemente digamos remitiéndole a esa comisión los Artículos Nuevos que pensamos que podrían ser útiles, que se integraran en el texto, pero obviamente pues eso quedaría a decisión de la Comisión.

Básicamente lo que nosotros pensaríamos sería en el artículo 103 hacer digamos la precisión en cuanto aquellos partidos políticos que tengan espacios institucionales en la promoción del referendo simplemente especificar que no sean todos los partidos y movimientos políticos, sino aquellos que hayan participado en el proceso del referendo, teniendo en cuenta que en Colombia tenemos sesenta partidos y movimientos, yo creo que lo conducente es darle esos espacios institucionales aquellos que se hayan pronunciado en contra del referendo.

Por otro lado habría un artículo adicional que podríamos presentar, un artículo nuevo en el sentido de permitir que se convoque a una especie de primaria al referendo, es decir tenemos un problema con el tema del referendo que es la consecución de las firmas, es un proceso muy engorroso, muy difícil y sujeto a mucha subjetividad por parte de la Registraduría, allí se pueden anular las firmas sin que medie digamos ningún tipo de criterio objetivo, es simplemente la consideración subjetiva del grafólogo que en el momento va a tomar esa decisión.

En iniciativas legislativas de tipo nacional, es decir aquellas que tienen una importancia, que revisten una importancia para el país, y aquellas digamos que tienen una especial importancia para el gobierno, uno podría pensar en que se le diera la facultad al gobierno de convocar a una especie como de ejercicio de respaldo al referendo, es decir que este ejercicio de respaldo a través de un día...

... Con urnas, papeletas, votación ese día, podría reemplazar la consecución de las firmas que se establecen digamos el porcentaje de firmas que se establecen por la Constitución, es decir que uno podría invitar a los ciudadanos a pronunciarse un día específico, ya sea firmando en el registro de votación, ya sea poniendo la papeleta en la urna, de manera a que pudiéramos a través de esa vía garantizar no solamente que los referendos de cierta importancia y con el apoyo del gobierno puedan hacer un trámite ágil, sino también tener la seguridad de que esas personas que han respaldado ese referendo van realmente a contar en el momento digamos de la contabilización de las firmas y que no se va a desconsiderar su apoyo, simplemente por una digamos, por un requisito grafológico que falte.

Yo pienso que en eso eso podría ser una innovación que se podría incluir dentro de este texto que yo pongo a consideración obviamente de la Comisión. Habría un texto preparado que me gustaría someter a consideración de ustedes, si estamos de acuerdo que digamos...

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

A ver Senadora Betancourt. Primero. Creo que ya hay quórum para decidir. El Senador Rojas me ha pedido una moción de orden. Tiene la palabra.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

A ver. Es que lo que se esta haciendo resulta de una impiedad absoluta. Yo le pido a usted que aplique el reglamento porque sino esta la ponente no se puede adelantar esta discusión. Consulten a ver si va a venir o no va a venir y sino viene, simplemente no hay discusión, pero yo quiero decirle al Senador José Renán Trujillo y a la Senadora Ingrid Betancourt que debieran ser un poco menos impíos con la Senadora Viviane Morales, porque les quiero recordar que eso lo aprobamos todos los que sí venimos cuando se discuten estos proyectos lo votamos y yo lo vote.

Es decir la ineptitud o la incoherencia de la Senadora Viviane, realmente es patrimonio de la mayoría de la comisión que aprobó ese proyecto.

Yo Senadora Blum con todo respeto quiero decirle que usted sí estaba aquí y usted voto. Pero entonces denos por lo menos la oportunidad a quienes votamos el proyecto de debatirlo en presencia de la ponente. Senadora Ingrid yo vote por reabrir el proyecto, pero sí se va a reabrir la discusión señor Presidente, si ya se reabrió, hagámoslo como se ordena el reglamento porque es muy feo hablar sin que este aquí la ponente.

El Senador José Renán Trujillo ha dicho algo más catastrófico para el proyecto, dice que le cambiaron todo el sentido y todo el espíritu de lo que él cómo autor había presentado, pues si eso ocurrió el proyecto esta muerto. Es lo que dice el reglamento, que cuando las iniciativas se cambian de tal manera que su autor no se siente escuchado o admitido en sus propuestas, pues se hunde el proyecto.

Pero señor Presidente mucho cuidado porque es que todo eso lo aprobamos nosotros. Yo no soy partidario Senadora Ingrid del referendo directo y eso lo hemos explicado muchas veces, entonces usted dice que Vivían Morales y que algunos coyunturalmente estamos tratando de acomodar unas normas para esa coyuntura no será que usted esta tratando de acomodar unas normas para su coyuntura de su creencia de que el referendo sí puede ser directo.

Esos beneficios que propone del gobierno no es lo mismo que ha propuesto usted en todos estos días con el referendo que ahora se dice por ahí que le financiaba también la Andi. Entonces escuchémonos con todo respeto porque es que aquí esto si en la Comisión señor Presidente, yo vote unas propuestas.

Yo respeto los criterios de la Senadora Blum que habla de unas profundas inconstitucio-

nalidades y respeto a José Renán Trujillo como Senador en toda la extensión de la palabra, pero por ejemplo yo creo que una cosa es la iniciativa legislativa para presentar actos legislativos que van hasta el derecho de presentar el acto y otra cosa es el referendo Constitucional que ya no es mecanismo de participación ciudadana, sino mecanismo de reforma de la Constitución y que ya no es mecanismo de participación del pueblo, sino mecanismo de proyección de soberanía del constituyente.

Entonces por favor y si ofendo a alguien lo hago insisto porque es como eso se aprobó aquí, entonces no le echemos toda el agua sucia a la Senadora Vivían Morales, tengamos cabeza fría simplemente y esperémosla a que llegue, porque señor Presidente los ausentes también tienen derecho a que se le respete en sus incoherencias o en sus ponencias o en lo que haya dicho, pero por favor yo le solicito que este punto se deje, se posponga para saber si llega la ponente o usted tiene otra salida y es cambiar la ponente, nombre otro ponente, pero respeto para los Senadores y respeto para la Comisión doctora Ingrid y doctor José Renán porque aquí siempre ha habido cordialidad y ténganos paciencia que de pronto aquí hay unos que somos más torpes e incoherentes que otros.

Pero cuando votamos esas propuestas lo hicimos de buena fe, lo hicimos en el entendimiento de que manifestamos lo que siempre hemos pensado y si admitimos reabrir la discusión, es para que ella se haga obviamente artículo por artículo como si nunca se hubiese discutido, pero respetando a los ponentes, porque con todo comedimiento Vivían es una colega que merece tanto o más respeto que cualquiera de nosotros. Esperémosla que yo creo que ella llega más tarde. Comuníqueme por secretaria, pero no sigamos hablando en su ausencia, porque la herimos en algo que ya ni siquiera es de ella, sino de quienes aprobaron eso.

Acorde con la solicitud del Senador Rojas, la Presidencia ordenó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día, el cual fue:

• Votación del Proyecto de ley número 41 de 2000 “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el registro civil”

Autores: honorable Senador *Viviane Morales Hoyos*.

Ponente: honorable Senador *Roberto Gerlein Echeverría*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2000.

La Secretaría informó que en sesión anterior, leído el informe de ponencia, el Senador Roberto Gerlein, ponente, anunció su voto negativo a este proyecto, al igual que se cerró la consideración de la proposición con que termina el informe.

Sometida a votación la proposición con que termina el informe, fue negada, previa verificación solicitada por el Senador José Renán Trujillo García, por el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2

Votos negativos: 9

• Votación del Proyecto de ley número 24 de 2000 “por medio de la cual se derogan unos artículos de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996, Estatutaria de la Administrativa de Justicia”.

Autor: honorable Senador Germán Vargas Lleras

Ponente: honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 467 de 2000

La Secretaría informó que el señor Ponente, honorable Senador Carlos Arturo Angel, ha tenido varios inconvenientes para hacerse presente en el Recinto y solicita aplazamiento de su discusión.

El Senador José Renán Trujillo, en uso de la palabra solicitó aplazar la votación de este proyecto, hasta que el ponente haga su ingreso en el recinto.

En la continuación de la discusión del Proyecto de ley número 57 de 2000 la Senadora Ingrid Betancourt Pulecio, hizo la siguiente precisión:

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Gracias señor Presidente. Yo realmente pues lamento mucho la actitud del Senador Héctor Helí. Obviamente pues aquellos que venimos asiduamente a las comisiones y además llegamos temprano, nos evitamos tener que digamos hacer comentarios que no son del caso, usted no estaba acá cuando se inicio la discusión y yo tenía la palabra en razón de que así había quedado desde la Comisión pasada.

Y lo primero que dije cuando hable es que me parecía que dado el hecho de que este era un tema trascendental, lo procedente era esperar a la ponente, a Viviane Morales y lo hice, déjeme decirle que lo hice con el ánimo de un respeto mucho más profundo que el que usted pueda sentir por ella.

Lo hice como ponente, lo hice como mujer y lo hice adicionalmente entendiendo las situaciones especiales, que hacen que ella hoy este ausente. Pedí por lo tanto que miráramos otros proyectos que están en el Orden del Día y que dejáramos ese para el momento en que ella se hiciera presente.

Mis colegas no compartieron conmigo esa opinión y pensaron que lo procedente al contrario era proseguir con el debate que se había iniciado en la sesión pasada.

Me parece adicionalmente que tratar de decir que aquellos que estamos debatiendo en la Comisión Primera una ponencia y un proyecto de ley, significa que uno estuviese diciendo que la persona ponente a la cual uno le esta refutando los argumentos en ausencia, es inepta o no sé cuál fue el término que usted utilizo, inepta o incoherente, me parece que eso es realmente faltarnos al respeto aquellos que estamos participando en una discusión en la cual estamos haciendo con todo el respeto y del caso y adicionalmente cumpliendo con las funciones que nos corresponden en esta comisión.

Yo creo que aquí no hay ánimo de ofender a nadie, ni mucho menos de pasarse, me perdonan la expresión por la faja a la ponente. Aquí simplemente hay un debate, un debate muy serio, un debate que nos toca a todos y déjeme decirle que efectivamente en esto tenemos criterios diferentes, pero tan criterios diferentes tendremos que cuando se comenzó a ver digamos, bueno empecemos porque el día del debate que usted estaba aquí presente y yo también estaba aquí presente, no hubo realmente debate sobre el debate de ley, y cuyo autor es el doctor José Renán Trujillo, eso se aprobó rápidamente y nosotros en el momento en que ya sea aprobado pedimos unas explicaciones y dado el hecho de que efectivamente no estábamos de acuerdo con lo que se había aprobado, aprobación que no fue verificada y por lo tanto pedimos que se reabriera las discusiones. Es decir que el proyecto no quedo aprobado, quedo reabierta la discusión del proyecto.

Con el consentimiento de la ponente y con el consentimiento de toda la comisión, por lo tanto estamos debatiendo un proyecto que no se ha aprobado y dentro de esa discusión obviamente pues hay consideraciones diferentes y ópticas diferentes.

Yo sigo manteniendo la posición y creo que es útil que sobre estos temas donde se están debatiendo mecanismos de participación ciudadana es bueno ser lo menos sectario posible, es bueno ser lo más amplio posible, es bueno tener consideraciones en las cuales todos los componentes digamos del escenario político nacional, quedemos conforme con esos instrumentos de participación ciudadana, es obvio que todos aquí tenemos cosas que defender y tenemos temores. Yo soy la primera en tener temores, pero también siento que estamos desarrollando un artículo constitucional que es muy claro en el cual se le da a los colombianos la posibilidad de reformar la Constitución directamente a través de iniciativa populares, a través de iniciativas cuyo origen es el pueblo, en unas condiciones y con unos criterios establecidos, pero me parece que no es conducente tampoco mirar haber cómo reformamos la Constitución para cercenar o cerrar o disminuir los espacios que la misma Constitución del 91 ha establecido para la participación ciudadana y ese es el debate de fondo que planteamos en su momento, en el

momento en que se abrió de nuevo la discusión del proyecto.

Argumentos de fondo que sustento como lo hace frecuentemente de manera brillante su autor y que nosotros estamos apoyando, eso simplemente lo que quiere decir es que la discusión esta abierta, que estamos discutiendo un proyecto que nos interesa a todos.

Pero no creo que en esto digamos sea justo con ninguno de nosotros tratar de ofendernos, tratar de agredirnos, diciendo que lo que estamos haciendo es tratar de desconocer el derecho de una persona, la Senadora Viviane Morales cuando lo que hemos tratado precisamente de hacer es de contar con su apoyo, de contar con el enriquecimiento de sus argumentos para este debate y que quiero de nuevo volverlo a repetir. La persona que pidió que se esperara a la ponente Viviane Morales para la discusión de este proyecto fui yo, entonces no me merezco los agravios con los cuales usted me ha castigado en esta mañana.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Betancourt, antes de continuar con el debate la Presidencia deja constancia de que este proyecto efectivamente fue aprobado, luego se solicitó la revocatoria de la aprobación, fue revocada la aprobación del proyecto y luego se reabrió la discusión y en eso estamos.

Como hay una proposición del Senador Rojas en que se aplase la discusión, aceptada por el autor del proyecto el Senador Renán Trujillo y pareciera que la Senadora Viviane Morales no puede llegar en el día de hoy, vamos aplazar la discusión y le ruego que la decisión la tome la Comisión por cierto para el día de mañana, porque vamos a sesionar ojalá temprano a las nueve de la mañana.

Como los Senadores miembros de la Comisión, solicitaran aplazar el estudio de esta iniciativa, hasta tanto se haga presente la ponente en el Recinto, la Presidencia acogió dicha solicitud y ordenó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

• Proyecto de ley número 119 de 2000, “por la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas”

Autor: honorables Senadores: Amylkar Acosta, Manuel G. Infante, Jorge E. Gechen, Rafael Orduz, Alfonso Angarita, Juan Manuel Ospina, José Darío Salazar y otros.

Ponente: honorable Senador José Renán Trujillo García

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 443 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 467 de 2000.

Leído el informe de ponencia por parte de la Secretaría y abierta la consideración de la pro-

posición con que termina el informe, la Presidencia concedió el uso de la palabra al ponente, honorable Senador José Renán Trujillo García, quien explicó su informe en los siguientes términos:

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias señor Presidente. Honorables Senadores. El Proyecto de ley número 119 del presente año por el cual se reglamentan las veedurías ciudadanas tiene un antecedente histórico.

Este proyecto es exactamente el mismo proyecto en su texto, del que en su momento en el año 1998 el Congreso de la República aprobó para las veedurías ciudadanas, recordaran ustedes que quien defendió aquí en la Comisión Primera el texto de este proyecto fue la honorable Senadora Margarita Londoño quien en ese momento se encontraba en ejercicio.

Es una vinculación muy directa con los mecanismos de participación ciudadana y una reglamentación que se exige en los actuales momentos con el fin de garantizar que tengan un sustento reglamentario las veedurías que han venido prestando en mi sentir un muy eficiente servicio a lo largo y ancho del territorio nacional. Porque razón en el año de 1998 este proyecto fue aprobado, precisamente por la bondad y la exigencia que se tenía de garantizar que este nuevo mecanismo de participación ciudadana estuviera ligado con la aprobación legal del Congreso de la República.

Tanto en la Ley 134 como en la Ley 131 no se abocaron los temas de veeduría ciudadana, quedo en el aire, no esta contemplado como reglamentación en este momento, por consiguiente lo que podría decir es que hay un vacío legal en la actualidad y las veedurías están actuando en el país sin ningún tipo de sustento legal reglamentario.

La Ley 099 de 1998 se debatió intensamente al interior del Congreso de la República, sin embargo algunos de sus apartes fueron demandados por inconstitucionalidad ante la Corte.

Esta corporación no procedió a establecer la inconstitucionalidad o no de los apartes que fueron demandados, simplemente se atuvo a que por ser una parte de mecanismos de participación ciudadana, se requería darle la categoría de ley estatutaria y por esa razón la declaro inexecutable, fue la única razón que tuvo en cuenta la Corte Constitucional en su momento, no tuvo nada que ver con el Articulado que se propuso, ni el Articulado que se debatió y por consiguiente el Articulado que aprobó este Congreso Nacional.

Por esa razón el vicio de inexecutable que en su momento tuvo en consideración la Corte, fue absolutamente valido, esa es la razón por lo cual lo primero que debo pedir ante la Comisión Primera, es que se le otorgue el carácter de ley estatutaria al trámite de este proyecto que regre-

sa nuevamente a nuestra consideración y señor Presidente que actuemos de acuerdo a lo que esta establecido en la reglamentación existente en nuestro país.

El proyecto es exactamente el mismo honorables Senadores, simplemente en el artículo Primero de la definición le ha agregado este ponente lo siguiente:

Dice: Definición. Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos a los diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública frente a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales legislativas y le agrego órganos de control, así como la convocatoria de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato de la prestación de un servicio publico.

Porque sobre los órganos de control, porque en mi sentir las veedurías ciudadanas deben tener todo el espectro de acción para poder garantizar la eficacia de su participación directa y los órganos de control no se encuentran incluidos en el proyecto que trae a consideración de esta comisión los autores del mismo.

Siento que es absolutamente importante que al mismo momento en que le estamos adjudicando la intervención sobre el proceso de gestión pública frente autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas, le agreguemos también su participación directa en los órganos de control.

En el artículo 17 del proyecto, instrumentos de acción, dice así: Para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derechos de petición y ejercer ante los jueces de la república todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley.

Y esta es la parte que le adiciona el ponente. Así como intervenir por intermedio de apoderado debidamente constituido en los órganos, procesos y actuaciones disciplinarias y fiscales que adelanten los órganos de control, va concatenado esto con la Reforma que le hemos introducido en el artículo Primero de definición para que sea absolutamente coherente la participación y la actuación de las veedurías ciudadanas.

Y finalmente el artículo 24 conforma la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas. Conformándolas en sus diferentes niveles y responsabilidades de la siguiente manera y viene la explicación de por qué razón le estamos conformando una red institucional de apoyo a todos los niveles donde estamos incluyendo también los órganos de control.

Sin embargo creemos que para acabar de consolidar el tema del apoyo a las veedurías ciudadanas en su gestión, es conveniente incluir

un artículo Nuevo que sería el artículo 24 A que ha correspondido al entendimiento con Red Ver que hacia alusión no solamente en la anterior sesión, razón por la cual solicite el aplazamiento de la discusión del proyecto, sino también para garantizar que tenga el debido sustento, diría así el artículo nuevo. Artículo 24 A. Consejo Nacional de apoyo a las veedurías ciudadanas. Crease el Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas del cual harán parte un delegado por cada una de las instituciones integrantes de la Red de apoyo a las veedurías ciudadanas.

Dos delegados por las redes de orden nacional de veedurías ciudadanas. Dos por las redes municipales de veedurías ciudadanas y dos por las redes no territoriales de veedurías ciudadanas, los cuales definirán, concertaran y evaluarán las políticas que deban ejecutar las instituciones públicas nacionales en materia de veeduría ciudadana.

Y finalmente un artículo Nuevo que sería el 25 del proyecto que diría así: Los dineros o recursos públicos que se recuperen por gestiones o actuaciones de las veedurías ciudadanas darán lugar a una compensación a favor de la respectiva organización por un valor de hasta el quince por ciento del total recuperado, para tal efecto se dará aplicación de lo dispuesto en la Ley 742 de 1998.

Esto más en el ánimo de involucrar un incentivo a las veedurías para que en el momento que a través de su gestión logre la recuperación de algunos dineros, pueda dirigirse el 15% de esos dineros recuperados para darle el apoyo total al buen funcionamiento.

Hay una situación que se ha venido presentando de tiempo atrás, en el momento en que este Senador redactó la Ley 134 de mecanismos de participación ciudadana, creo el fondo...

...ciudadano, en el ánimo de que a través de este fondo el Ministerio del Interior pudiera garantizar darle no solamente el estímulo necesario a los ciudadanos en Colombia para poder promover cabildos abiertos, referendos, plebiscitos, consultas populares, revocatorias del mandato, sino además que pudieran ellos tener la garantía de no dejar simplemente como letra muerta los artículos de los mecanismos de participación, sino que pudiera estar financiados adecuadamente.

Ese fondo de participación ciudadana, la verdad es que jamás ha funcionado con la tesis que se implementó en la Ley 134. Se convirtió en una dependencia en mi sentir alejada y desprovista de lo que fuera el real estímulo a la participación del pueblo en la toma de decisiones del orden nacional, departamental y municipal y creemos absolutamente necesario reforzar en este proyecto de las Veedurías, la posibilidad de que tengan su propia financiación y una red montada a nivel nacional que les brinde el apoyo necesario. En ese sentido,

señor Presidente rindo el informe de Ponencia, no me hago más extenso en razón a que ustedes conocen perfectamente el tema, este fue un proyecto que se debatió, reitero intensamente al interior del Congreso de la República, no tiene ninguna modificación excepto las que he mencionado con el fin de que sean objeto de su discusión.

Con su venia Presidente, el Senador Héctor Helí Rojas...

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo estoy plenamente de acuerdo con el proyecto y además quiero también resaltar la importancia de que este mecanismo no se quede sin reglamentación por las razones que dijo la Corte Constitucional y que ha relatado aquí el Senador José Renán Trujillo.

De manera que lo voy apoyar. No me queda muy clara la última parte sobre el tema de la financiación. Si eso implicaría un gasto público que deba decretarse previamente y si eso implicaría que el Gobierno tendría que avalar la iniciativa. Esta es una Ley Estatutaria, la vamos a tramitar así. Pero ese punto habría que... no me queda muy claro porque estamos de acuerdo en que el fondo de participación no ha funcionado, por lo menos no ha servido para fomentar la participación.

El otro mecanismo le agradecería si nos explica un poco más a fondo...

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Sí, está planteado exclusivamente Senador Rojas como un incentivo. Esa es la verdad. ¿En razón de que?

En razón de que la definición misma de las Veedurías Ciudadanas es poder participar de una manera directa en lo que sea un control directo a la gestión que realizan las entidades administrativas judiciales, legislativas y lo que le agrego como Ponente a los órganos de Control también.

En todo ese proceso de vigilancia que realizan las Veedurías Ciudadanas se producirá en algún momento la recuperación de dineros para colocar un ejemplo absolutamente claro, si se está siendo una Veeduría de control directo sobre el campo administrativo y se considera que una licitación ha sido adjudicada indebidamente, pero ya fue adjudicada, ya se produjo el pago del anticipo, los señores Contratistas, ya tienen desembolsados el 50% como está establecido en la Ley 80 de esos dineros para poder accionar, pero por cualquier situación la intervención de las Veedurías Ciudadanas demuestran que no fue bien adjudicada y que se deben devolver al erario ese dinero entregado a los Contratistas, lo que establece este proyecto es que el 15% del recuperado pase a ingresar un fondo que será el que estimulará la presencia de las Veedurías Ciudadanas.

Es prácticamente hacerle un esguince al fondo de participación ciudadana que está esta-

blecido en la 134. Reconozco Senador Rojas que no es lo más ortodoxo, tal como esta planteado en este proyecto. Pero quiero decirles a ustedes con toda franqueza que la única manera de garantizar que los mecanismos de participación ciudadana y en el caso específico estas Veedurías tengan posibilidad de acción es otorgándoles un incentivo financiero que les permita un fondo para poder adelantar sus acciones.

No es lo más ortodoxo, no es lo más conveniente, pero simplemente es hacerle el esguince a lo que ha sido letra muerta del fondo de participación ciudadana que no ha servido absolutamente para nada, y en este momento diría yo, que también además por los requisitos establecidos en la 134, que son excesivamente altos para que pueda participar el pueblo en la toma de decisiones se adiciona, que no tienen la financiación en los diferentes municipios de Colombia, en las ciudades más apartadas para garantizar que se puede promover una consulta popular o un cabildo abierto o una revocatoria del mandato.

Entonces, tratemos de avanzar un poco en garantizar que todas estas expresiones de participación directa del pueblo, puedan tener el sustento necesario para poder intervenir en esa toma de decisiones.

En su intervención el Senador José Renán Trujillo, solicitó tramitar esta ley como estatutaria y sobre esta iniciativa se pronunciaron los honorables Senadores:

**Honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:**

Gracias señor Presidente. Estoy también muy de acuerdo con el proyecto. De hecho como dice el Senador José Renán, ya ha sido ampliamente debatido en esta Corporación y por supuesto su sentido de participación ciudadana, concuerda exactamente con la Constitución y pienso que es el querer de la mayoría de quienes estamos de acuerdo con esta participación.

Me preocupa y quiero pedirle también una aclaración al señor Senador, esa última parte que le incluyó los organismos de control. Es decir, a mí me suena algo así como ponerle control a los organismos de control.

Me parece que la participación de la ciudadanía aquí en ese campo puede obstaculizar precisamente el ejercicio del control que se pretende sobre una obra, sobre cualquier proyecto, sobre cualquier licitación en general. Me gustaría que hubiese más claridad al respecto porque no le introduzcamos un aspecto, ese sí Inconstitucional, y por ahí se nos puede derrumbar el proyecto, tengo esa preocupación señor Senador, le agradecería me la aclarara.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Trujillo.

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias Presidente. Si Senador Carrizosa muy válida su apreciación. Mirémosla desde este punto de vista que tiene una relación muy directa con el artículo 23 del proyecto. Dice así, los diferentes tipos de Veedurías que se organizan a nivel nacional o de las entidades territoriales pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración, permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potencial la capacidad de control y fiscalización.

La inscripción y reconocimiento de las Redes de Veedurías se harán ante la Cámara de Comercio, que es como existe hoy o Procuraduría General de la Nación de cualquiera de las Jurisdicciones a que pertenecen las Veedurías que conforman la Red.

Y coloco también un ejemplo para entenderlo de mucha mejor manera. Hay algunas Veedurías que han prestado su colaboración en las entidades territoriales en el orden electoral y la verdad es que lo han hecho con mucha eficiencia.

Hacen convenios de acuerdo con el Ministerio Público, tanto con las Personerías Municipales avaladas por las Procuradurías Delegadas en los diferentes departamentos. ¿Eso sirva para qué? Para fortalecernos solamente en la vigilancia electoral en los diferentes puestos de las Registradurías, sino para colaborar en la denuncia de cualquier tipo de obstáculo o inconvenientes que se presenten en el buen ejercicio del derecho al voto que tenemos todos los ciudadanos en nuestro país.

Entonces es más en el ánimo de colocar las Veedurías Ciudadanas reglamentadas legalmente para tener la posibilidad de hacer convenios directos con los entes de control, que entrar como a supervisar los entes de control. Cosa que no tendría ningún sentido.

Es fortalecer mucho más a las Veedurías para que puedan realizar ese tipo de convenios con Personerías, con Procuraduría, aún con Contraloría, aún con Fiscalía General de la Nación y que de esa manera tenga mucho más respaldo además del legal a través de esos convenios en la acción de vigilancia que puedan ejercer en los órdenes administrativos, legislativos, judiciales y electorales. Pero es más, ese el sentido de la propuesta.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe. Tiene la palabra el Senador Rivera.

**Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias Presidente. Yo creo también que es muy importante el proyecto y que vale la pena su aprobación en la medida en que fortalece un mecanismo de participación y de equilibrio entre el poder político del Gobierno y de las distintas instituciones del Estado y el poder de la Ciudadanía.

Tengo una sola inquietud de lo que ha expresado el Senador José Renán Trujillo y es la referida a una adición que el está proponiendo para permitirle a las Veedurías que designen apoderados en las actuaciones que desarrollan las instituciones vigiladas por esas Veedurías.

Si esas Veedurías se van a extender a todo el ámbito del Estado incluido el poder judicial e incluido los órganos de control, hasta qué punto con esta disposición no estaremos abriendo una tronera, por ejemplo actuaciones reservadas de los órganos judiciales o de los órganos de control, o estableciendo la condición de parte en cabeza de esas Veedurías con todo lo que eso implicaría desde el punto de vista de la alteración de conceptos como los de legitimación en la causa, en los pleitos judiciales o la posibilidad incluso de actuar ante los organismos de control y de dilatar mediante esos apoderados procesos judiciales o procesos disciplinarios o procesos fiscales.

Creo que es un paso interesante, no tengo una opinión acabada en contra de esa iniciativa, pero me llena de inquietud el análisis de una propuesta evidentemente novedosa que le traslada al poder ciudadano poderes que hasta el momento venían siendo concentrados en cabeza del Estado y de las partes en los procesos judiciales o en la actuaciones del Estado en los procesos disciplinarios y fiscales.

Y me parece que sería un paso trascendental, pero al mismo tiempo tiene unas implicaciones frente a ciertas instituciones como las reservas de las investigaciones, como la agilidad de la celeridad de esas mismas investigaciones que creo que merecen un examen más detallado.

Yo quisiera sobre ese particular, pues poner esas inquietudes a consideración del Senador José Renán Trujillo, que seguramente ha venido reflexionando con mucho más tiempo y aplicación sobre los alcances de instituciones tan novedosas como éstas frente a las cuales evidentemente tenemos una buena voluntad pero también las preocupaciones y las inquietudes de estrenar algunos institutos como éste con consecuencias que de pronto puedan desbordar incluso el querer del Legislador.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Trujillo.

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias Presidente. Me parece muy puesta en razón la observación del Senador Rivera.

Hemos discutido intensamente este planteamiento, es un planteamiento más formulado por la Red Ver que por iniciativa del mismo Ponente, siento que podría presentarse una situación hacia el futuro que abriría por el momento de manera innecesaria una participación de cualquier ciudadano que por respetable que sea no podría llegar a tener la formación jurídica para intervenir en esos procesos y más en la reserva que se debiera tener.

Y de todas maneras el artículo 17 donde está consagrado este planteamiento involucra en su texto anterior lo siguiente:

Instrumentos de acción, para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las Veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derecho de petición, primero.

Y ejercer ante los Jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la Ley. Pienso que hasta allí tienen ya una actuación muy clara que se le está adjudicando a través de este proyecto.

No tengo ningún inconveniente en que la parte que se le está involucrando al proyecto se restrinja o quede suprimida de la participación directa de lo que sea la decisión de esta Comisión. Por tanto señor Presidente acogiendo la propuesta del Senador Rivera, que me parece muy puesta en su sitio no quedaría en el proyecto en el artículo 17, el texto como sigue. Así como intervenir por intermedio de apoderado debidamente constituido en los órganos, procesos y actuaciones judiciales, disciplinarias y fiscales que adelanten los órganos de control. Esa parte quedaría suprimida.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado del pliego de modificaciones y abierta su consideración el honorable **Senador José Renán Trujillo García, presentó a consideración de la Comisión las siguientes propuestas:**

#### **Proposición número 64**

El artículo 23 del Proyecto de ley número 119 de 2000 Senado, quedará así:

“Artículo 23. *Redes de Veedurías.* Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comer-

cio o Procuraduría General de la Nación, de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.

Presentada por el honorable Senador *José Renán Trujillo García.*

#### **Proposición número 65**

El Proyecto de ley número 119 de 2000 Senado, tendrá un nuevo artículo del siguiente tenor:

Artículo 24C. Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas. Créase el Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, del cual harán parte un delegado por cada una de las instituciones integrantes de la Red de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, dos delegados por las redes de orden nacional de Veedurías Ciudadanas, dos por las redes municipales de Veedurías Ciudadanas, y dos por las redes no territoriales de Veedurías Ciudadanas; los cuales definirán, concertarán y evaluarán las políticas que deban ejecutar las instituciones públicas nacionales en materia de Veedurías Ciudadanas”.

Presentada por el honorable Senador *José Renán Trujillo García.*

Abierta y cerrada la consideración de las Mociones números 64 y 65, al igual que cerrada la consideración del articulado del pliego de modificaciones y sometidos a votación fueron aprobados, con constancia por parte de la Secretaría de obtener (12) doce votos afirmativos.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó al honorable Senador José Renán Trujillo García, como ponente, con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

#### **PROYECTO LEY NUMERO 119 DE 2000 SENADO**

*por medio de la cual se reglamentan las  
Veedurías Ciudadanas.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1° *Definición.* Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, frente a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como la convocatoria de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a la solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.

Artículo 2°. *Facultad de Constitución.* Todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir Veedurías Ciudadanas.

Artículo 3° *Procedimiento.* Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaboraran un documento o acta de Constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de entidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

La inscripción de este documento se realizará ante las Personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades reconocidas como propias por la oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

Artículo 4°. *Objeto.* La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura afectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas

autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Las Veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Artículo 5°. *Ambito del ejercicio de la vigilancia.* Las Veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátase de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares que cumplen funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de Constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

Artículo 6°. *Objetivos:*

a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;

b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;

c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;

d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;

e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;

f) Establecer una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyentes de los gobernantes;

g) Democratizar la administración pública;

h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

## TITULO II

### PRINCIPIOS RECTORES DE LAS VEEDURIAS

Artículo 7°. *Principio de democratización.* Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos.

Artículo 8°. *Principio de autonomía.* Las Veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagadas por ellas.

En ningún caso los veedores pueden ser considerados funcionarios públicos.

Artículo 9°. *Principio de transparencia.* A fin de garantizar el ejercicio de los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos consagrados en esta Ley, la gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 10. *Principio de igualdad.* El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización por ellas de los instrumentos y procedimientos previstos en esta ley y las demás normas vigentes, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad.

Artículo 11. *Principio de responsabilidad.* La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, sus organizaciones y las autoridades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado. Por ello el ejercicio de los derechos y deberes que cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.

Artículo 12. *Principio de eficacia.* Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos en esta Ley deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del Estado social de derecho.

Artículo 13. *Principio de objetividad.* La actividad de las veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.

Artículo 14. *Principio de legalidad.* Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o

acciones adelantadas con el concurso de otros órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 15. *Principio de coordinación.* La participación de las Veedurías Ciudadanas, así como la acción del Estado deberá estar orientada por criterios que permitan la coordinación entre las mismas organizaciones, entre las diferentes instancias gubernamentales y entre unas y otras.

## TITULO III

### FUNCIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE ACCION DE LAS VEEDURIAS

Artículo 16. *Las veedurías ciudadanas tendrán como funciones primordiales las siguientes:*

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la Ley se dé participación a la comunidad;

b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;

c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales y vigentes;

d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;

e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;

f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades Contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas contratos o proyectos;

g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;

h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;

i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos;

j) Velar porque la organización de la sociedad civil objeto de veeduría cumpla sus objetivos de promoción del desarrollo integral de la sociedad y de defensa y protección de los intereses colectivos.

Artículo 17. *Instrumentos de acción.* Para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley, así como intervenir por intermedio de apoderado, debidamente constituido, en los órganos procesos y actuaciones judiciales disciplinarias y fiscales que adelanten los organismos de control.

Así mismo, las Veedurías podrán:

- a) Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley;
- b) Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servicios públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos;
- c) Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto.

#### TITULO IV

##### DERECHOS Y DEBERES DE LAS VEEDURIAS

Artículo 18. *Derechos de las veedurías:*

- a) Conocer las políticas, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación;
- b) Obtener asesoría y asistencia técnica de las entidades de control del Estado, cuando la veeduría lo estime necesario para el ejercicio de sus funciones;
- c) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad;
- d) Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa; la información solicitada por las Veedurías es de obligatoria respuesta;
- e) Los demás que reconozca la Constitución y la Ley.

Artículo 19. *Deberes de las Veedurías.* Son deberes de las Veedurías:

- a) Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones ci-

viles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría;

b) Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad, los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando;

c) Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros;

d) Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley;

e) Inscribirse en el registro de las personas municipales y distritales o Cámaras de Comercio;

f) Realizar audiencia pública para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público

g) Los demás que señalen la Constitución y la Ley;

h) Informar a las autoridades sobre los mecanismos de financiación y el origen de los recursos con que cuenta para realizar dicha vigilancia.

#### TITULO V

##### REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES

Artículo 20. *Requisitos para ser Veedor.* Saber leer y escribir.

Artículo 21. *Impedimentos para ser Veedor:*

a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas.

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;

b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;

c) Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.

En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados y congresistas;

d) Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos

de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría;

e) En caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su prohibición en el registro público o en el caso de particulares haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

Artículo 22. *Prohibiciones de las Veedurías Ciudadanas.* A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

#### TITULO VI

##### REDES DE VEEDURIAS CIUDADANAS Y REDES DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS VEEDURIAS

Artículo 23. *Redes de Veedurías.* Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.

La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio o Procuraduría General de la Nación, de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.

Artículo 24. Confórmase la red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, la cual se conformará en sus distintos niveles y responsabilidades en la siguiente forma:

La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior, prestarán su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia, para tal efecto, podrán acordar mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en las materias antes mencionadas.

El departamento administrativo de la función Pública, como parte del mejoramiento de la gestión Pública en el orden nacional, diseñará metodologías de evaluación de la gestión Pública, orientada a facilitar el ejercicio de la vigilancia por parte de las Veedurías Ciudadanas y de las redes que las agrupan y suministrará la información pertinente sobre los planes institucionales y la evaluación del Estatuto Anticorrupción.

La Escuela Superior de Administración Pública será institución de apoyo en el sistema para la organización de los programas de capacitación que demande la veeduría ciudadana y las redes que las agrupan, para cuyo efecto, los organismos antes mencionados, tendrán en cuenta dicha institución como instrumentos de ejecución de sus programas en esta materia.

Los organismos de planeación en sus diferentes niveles y ámbitos de acción, suministrarán la información sobre los planes, programas y proyectos adoptados y organizarán sesiones amplias de explicación o instrumentos masivos de divulgación sobre los recursos asignados, beneficiarios y metodologías de seguimiento e evaluación de los mismos.

El Fondo de Desarrollo Comunal y la participación adscrito al Ministerio del Interior contribuirá e impulsará las campañas de conformación de veedurías y redes y las capacitara para el ejercicio de la vigilancia, de la misma manera adelantará evaluaciones de los logros alcanzados por ellas y coordinará la red institucional de apoyo a las veedurías y ejercerá las demás funciones por la Ley.

Artículo 24A. *Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.* Créase el Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, del cual harán parte un delegado por cada una de las instituciones integrantes de la Red de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, dos delegados por las redes de orden nacional de Veedurías Ciudadanas, dos por las redes municipales de Veedurías Ciudadanas, y dos por las redes no territoriales de Veedurías Ciudadanas; los cuales definirán, concertarán y evaluarán las políticas que deban ejecutar las instituciones públicas nacionales en materia de Veedurías Ciudadanas.

## TITULO VII INCENTIVOS

Artículo 25. Los dineros o recursos públicos que se recuperen por gestiones o actuaciones de las Veedurías Ciudadanas darán lugar a una compensación a favor de la respectiva organización por un valor de hasta el 15% del total recuperado. Para tal efecto se dará aplicación de lo dispuesto en la Ley 472 de 1998.

Artículo 26. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

• Votación del Proyecto de ley número 24 de 2000 “por medio de la cual se derogan unos artículos de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996, Estatutaria de la Administrativa de Justicia”.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Ponente: honorable Senador *Carlos Arturo Angel Arango.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 467 de 2000.

Sometido a votación el articulado de esta iniciativa, al igual que de la Moción número 63, de las cuales se cerró discusión en sesión anterior, fue aprobado.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó al honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango, como ponente, con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

### PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NUMERO 24 DE 2000

*por medio de la cual se derogan unos artículos de la Ley 270 del 7 de marzo de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 134 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia quedará así:

**Artículo 134. Traslado.** Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejo Secciones de la Judicatura.

Procede en los siguientes eventos:

1. Cuando lo decida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por razones de seguridad, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el funcionario y que medie su consentimiento expreso.

2. Cuando se trate de traslados recíprocos entre funcionarios o empleados de diferentes sedes territoriales, sólo se procederá mediante solicitud escrita de los funcionarios a trasladar y previa autorización de la Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccional de la Judicatura.

Cuando el traslado deba hacerse entre cargos cuya nominación corresponda a distintas autoridades, sólo podrá llevarse a cabo previo acuerdo entre éstas.

3. Cuando se trate de traslados para servidores judiciales de carrera para suplir una vacante definitiva, el aspirante a ser trasladado será incluido en la lista de candidatos o en el registro de elegibles respectivo, clasificado según el puntaje que obtuvo al ingresar a su cargo, con las actualizaciones a que haya lugar.

Parágrafo. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá ordenar traslados cuando medie solicitud del interesado

y ella esté soportada en un hecho que por razones del servicio o por cualquier causa, la Sala clasifique, por unanimidad, como especial y esto haga aceptar la petición del funcionario.

Artículo 2°. El numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia quedará así:

6. Ser trasladado, a su petición, cuando por razones de salud o seguridad debidamente comprobadas, no sea posible continuar en el cargo o por estas mismas razones se encuentre afectado (a) su cónyuge, compañero (a) permanente, descendiente o ascendiente en primer grado o pariente en grado único civil.

Artículo 3°. La presente ley tiene vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

• Proyecto de ley número 17 de 2000, “por medio de la cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes”.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar.*

Ponente: honorable Senador *Viviane Morales Hoyos.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

**Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 426 de 2000.**

En uso de la palabra el autor, honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar, solicitó aplazar el estudio de esta iniciativa en virtud de no estar presente la ponente:

**Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias, señor Presidente. Pues yo quisiera antes de intervenir sobre el tema, Presidente que definiéramos un tema previo y es si como se acaba de resolver en el caso del proyecto anterior del cual era Ponente la Senadora Viviane Morales, vamos a observar como norma de conducta la de abstenernos de considerar los proyectos mientras no este la Ponente.

Eso no lo manda el Reglamento, pero cortesía parlamentaria siempre se ha estilado en el caso del proyecto anterior, yo plantee una impresión que puede ser injusta y puede ser muy subjetiva y es la impresión que tengo en el sentido de que va ser difícil que la Senadora Viviane Morales nos acompañe durante esta semana.

Sin embargo, yo no tengo señor Presidente, ninguna objeción en que su señoría o por conducto de la Secretaría hagan un contacto de alto nivel con la Senadora Viviane Morales para establecer con plena certeza si ella nos puede acompañar en las horas de la tarde, para efectos de discutir estas dos importantes iniciativas.

Si nos puede acompañar, yo creo que no tenemos ningún obstáculo en esperarla de aquí hasta el viernes. El sábado yo creo que sí sería imposible. Pero si no nos puede acompañar

señor Presidente, yo sería partidario de que la Comisión asuma la responsabilidad de evaluar estas iniciativas. Son muy importantes.

Tanto la que mereció ahora un pequeño debate por parte del Senador José Renán Trujillo y la Senadora Ingrid Betancourt como esta iniciativa, la que hemos presentado para tipificar como contravención el consumo de la dosis personal de estupefacientes en ciertas circunstancias en que se afecten los derechos de terceros.

Cosa muy distinta a lo que ocurría antes cuando no había contravención sino delito y no era por afectación de terceros, sino por el solo aporte de la dosis personal. Ese es un tema central, donde tenemos posiciones encontradas con la Senadora Viviane Morales, ella ha pedido que se archive el proyecto de ley, yo creo que hoy ante la imposibilidad de tener una información de primera mano inmediata sobre la suerte que pueda correr la Senadora Viviane Morales, antes de su muy promocionado matrimonio próximo viernes, pues lo prudente sería de abstenernos de iniciar la discusión en el día de hoy y si su señoría piensa convocar para el día de mañana, si le rogaría que podamos tener un informe fidedigno sobre si podemos contar con la presencia de la Senadora Viviane Morales o no.

En caso contrario, señor Presidente, yo sí le manifiesto a los integrantes de esta Comisión que me parece que sería fundamental que pudiéramos superar ese obstáculo y más bien los miembros de la Comisión leamos durante el día de hoy la Ponencia de la Senadora Viviane Morales, sobre el tema de los mecanismos de participación, el tema del referendo Constitucional y la Ponencia de la Senadora Viviane Morales sobre el tema de la dosis personal y enriquecidos con sus elementos de juicio que son muy importantes así no las compartamos pues asistamos al debate y podamos darle el trámite que se merecen importantes iniciativas como las que estamos discutiendo.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Rojas.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, independientemente de lo que pensamos del proyecto, quienes no compartimos la iniciativa del Senador Rivera, pero ya habrá tiempo de discutir a fondo.

Es que no es una concepción, ni una gracia. Lo que se hace con la Senadora Viviane Morales. Yo nunca he pedido que se aplase la discusión para mañana o para cuando ella pueda venir. Yo lo que le he pedido a usted es que aplique el Reglamento. Porque es el Reglamento el que dice que solo el Ponente podrá presentar la Ponencia, que solo el Ponente será quien

diga cómo se puede votar y dirá a que tema se refirió, a que tema no se refirió y explicar más en el caso de un proyecto de estos en que se propone el archivo, explicar sus razones. Pero eso no lo puede hacer sino el Ponente.

Yo quisiera que se leyeran las normas de la Ley 5ª, que usted ayudó a redactar porque no es que estemos siendo buenas personas con la Senadora Viviane Morales. Estamos pidiendo simplemente que se aplique el Reglamento. Si no está el Ponente no puede haber discusión del proyecto. Eso es todo señor Presidente.

Acorde con el Senador Rivera, la Presidencia aplazó el estudio de esta iniciativa y designó una subcomisión integrada por los Senadores: Rodrigo Rivera, Héctor Helí Rojas, Jesús Enrique Piñacué y Viviane Morales, quienes deberán rendir el día martes 12 de diciembre, un informe sobre la viabilidad del proyecto.

Sobre una reciente publicación en el diario *El Tiempo*, se hicieron los siguientes pronunciamientos:

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Antes de continuar con el proyecto, voy aprovechar el excelente quórum que hay para dejar una constancia sin darle mayor trascendencia, pero las cosas que salen en los periódicos tan respetables como *El Tiempo* hay que por lo menos referirlos o analizarlos de alguna forma.

El periódico *El Tiempo* en la edición del miércoles 6 de diciembre de 2000, en la página política ¡“qué pasa con la Primera”!.

“La Comisión Primera del Senado, que en el pasado se distinguió por ser la más juiciosa y por tener los integrantes más cumplidos y estudiosos, en la actualidad se sorprende qué pase una semana sin que se reúna una sola vez. La primera disculpa fue que no tenían muchos proyectos para estudiar, luego que por el proceso electoral. ¿Y ahora cuál será la disculpa? ¿Será la cercanía de las vacaciones?”. Hasta aquí el periódico *El Tiempo*.

Como esta apreciación del periódico *El Tiempo* es injusta y bastante injusta, yo quiero solicitarle al señor Secretario que una vez finalicemos estas sesiones ordinarias se sirva presentar un informe minucioso a todos los medios de comunicación y especialmente al periódico *El Tiempo*, haciendo una relación de todos los proyectos de Acto Legislativo, de ley, y los debates que se han hecho en estos 6 meses, en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado.

Yo diría señores colegas, que haber aprobado la Reforma Política, como lo hizo la Comisión Primera, haber aprobado el proyecto de transferencias, haber aprobado el Código Disciplinario Unico, solamente para referirme a tres temas, eso serían suficiente para justificar el

trabajo juicioso, responsable y ponderado de esta Comisión.

En la semana pasada tuvimos un contratiempo de fuerza mayor, no pudimos sesionar con quórum decisorio, pero sesionamos con quórum deliberatorio. Nos faltó un solo Senador.

El día martes hubo dificultades en los vuelos en todo el país y especialmente en el aeropuerto El Dorado. Más sin embargo, hicimos quórum deliberatorio y cerramos la discusión de varios proyectos. El día miércoles durante todo el día sesionó la Plenaria y me pareció impropio citar para el día jueves porque varios de los compañeros me manifestaron que tenían que viajar a sus provincias a cumplir una serie de compromisos de tipo político.

Creo que si sesionamos esta semana en dos o tres sesiones evacuamos los proyectos de ley pendientes. Inclusive hoy mismo, podemos evacuarlos. Pero como tenemos una dificultad frente a la Ponencia de Viviane Morales, vamos aplazar esos proyectos para el día de mañana. Pero si ustedes tiene a bien demostrarle al país como lo ha hecho siempre esta Comisión, de que aquí si se trabaja con responsabilidad, pues perfectamente como en el día de hoy no hay Plenaria, podemos evacuar todos los proyectos que tenemos sobre la mesa.

Yo no voy a entrar en una discusión con el periódico *El Tiempo*, por esta apreciación que yo no sé de dónde nazca. Yo tengo un inmenso aprecio, admiración y respeto por quienes cubren la redacción política aquí en el Congreso, personalmente tengo una gran consideración por el periodista Orlando Enríquez y a quien no lo veo, seguramente el ya no este cubriendo aquí, porque no le he visto hace días, pero creo que está mal informado el periódico *El Tiempo*.

Y aspiro a que una vez que conozcan el informe de la Secretaría nos hagan la correspondiente aclaración porque no lesionan, al Presidente, ni a la mesa directiva, lesionan a todos los integrantes de la Comisión, que todos sin excepción han trabajado con inmenso juicio.

Es que ver a una Comisión trabajar en la Reforma Política como lo hizo sus autores, sus Ponentes, yo creo que eso es ejemplarizante y no solamente el trabajo aquí en la Comisión. Por ejemplo, el caso de los autores de la Reforma Política, ellos se fueron a trabajar a la Cámara de Representantes, no solamente hacer el consabido *lobby*, sino explicar sus puntos de vista, a defender la Reforma Política y allí los estuvimos acompañando.

Es que la tarea no solamente es aquí en la Comisión, la tarea la ejercemos por fuera de la Comisión para que los proyectos no se hundan en las Plenarias y tampoco en la Cámara de Representantes.

De todas maneras señores Senadores, yo quería simplemente dejar esta constancia, yo creo que esto no amerita Proposición, ni cosa

parecida, pero sí creo que es pertinente que ustedes sepan que muchas veces al periodismo objetivo y responsable como es el de *El Tiempo* se le va la mano.

Tiene la palabra el Senador Rojas.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

A ver, es para si lo considera conveniente la mesa directiva sería bueno enviar el informe que nos van a entregar a *El Tiempo*, porque lo que me preocupa es que esto no es episódico, sino que hace unos días *El Tiempo* nos escribió una editorial bastante complicado en el que prácticamente nos conminaba, no como miembros de la Comisión Primera, sino como miembros del Congreso en general, a aprobar las iniciativas en que anda comprometido el Gobierno Nacional.

Ustedes debieron leer ese editorial que prácticamente allí exigían del Congreso un comportamiento especial frente a los proyectos que lidera el señor Ministro de Hacienda. De manera que la cosa se puede complicar hacia el futuro, aún cuando esta Comisión ha aprobado todo lo que ha traído el Ministro de Hacienda.

Usted habla de la Reforma Política, pero aquí lo de las transferencias con muchísimo gusto se le aprobaron, mejorando el proyecto en puntos sustanciales, pero al fin y al cabo aprobándolos y daremos más muestras de cumplimiento aprobando la Reforma Tributaria. Seguramente excluyendo el IVA para el papel periódico desde luego, como lo propusieron en las Comisiones Terceras y Cuartas, pero la aprobaremos y no nos quedaría en ese orden señor Presidente, sino aprobar el proyecto de pensiones para modificar todo el Régimen de pensiones, pero es que ese no lo han traído.

Pero cuando lo traigan nos aplicaremos cumplidamente a esos efectos. De manera que yo creo que antes hemos hecho más de lo que se debió hacer, pero que no pase desapercibido, porque no es justo lo que se ha dicho en ese párrafo del periódico que yo también quiero y respeto, además es el único que leo.

No me queda tiempo de leer otros, y la suscripción pues la tengo hace como 15 años, es bastante barata de la tarjeta de socio del Club, me ayuda muchísimo ahorrarme plata en las compras que hago, eso es excelente. Pero sí es bueno que le mande el informe de lo que ha hecho la Comisión, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Muy bien, así se hará por parte de la Secretaría, haciendo una anotación muy cordial que la Presidencia lea además *El Espectador*, pero especialmente el órganos del socialismo democrático izquierdista revolucionario que es *El*

*Nuevo Siglo* que tiene aquí un vocero permanente que es Darío Hoyos.

Tiene la palabra la Senadora Claudia Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, también para recordarle que en ese informe es supremamente importante escribir sobre el Debate que del Putumayo se hizo, que lo hicimos en la Plenaria del Congreso, pero era parte de la Comisión Primera, y además la audiencia pública que celebramos entorno al tema de la Comisión Nacional de Televisión.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Es correcto. En ese informe quedará incluido y aspiramos a que el periódico *El Tiempo* nos haga la aclaración respectiva en aras del buen prestigio que ha ganado esta Comisión a través de toda su historia.

Con respecto al proyecto que estamos discutiendo, Senador Rivera, yo creo que hay una dificultad de tipo reglamentario sumamente grave insalvable. Si los autores...

...de la Ponente, y allí si que la situación es complicada. Se impone la presencia de la Ponente para que se dirima dialécticamente quien tiene la razón o se llegue a un acuerdo.

Yo veo un imposible de carácter reglamentario adelantar la discusión de este proyecto y aspiro a que Viviane Morales nos haga el honor de despedirse en el día de mañana antes de viajar a su luna de miel.

Senador Rivera.

**Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Muchas gracias, Presidente. Ya que estamos en ambiente de luna de miel. Yo quisiera que sobre este tema, pues también se tenga el mismo tratamiento, las mismas primicias que se tuvieron sobre el tema anterior, el tema de la Ley sobre mecanismos de participación.

Es decir, que su señoría pueda integrar una subcomisión en donde pediría que estuviera el Senador Héctor Helí Rojas que ha manifestado que tiene algunas observaciones sobre el proyecto y los Senadores que tengan inquietudes sobre el particular para efectos de que en el día de mañana pudiéramos traer algunas fórmulas y avanzar en el camino de que un tema tan importante pueda ser tratado de manera adecuada por esta Comisión.

Finalmente, señor Presidente permítame expresar una discrepancia de tipo reglamentario. Yo creo que el Reglamento lo que ordena es que se rinda la Ponencia y que no se pueda discutir el proyecto mientras no haya Ponencia, eso es cierto. Pero tampoco establece la presencia del Ponente en la discusión como elemento indispensable para poder adelantar la discusión. A lo sumo en ese caso

habría que leer aquí la Ponencia, aunque también la Comisión si tiene quórum suficiente para decidir podría resolver u omitir la lectura de la respectiva Ponencia y abocar el tema.

Creo que hasta allá no ha llegado la privatización de la actividad legislativa como para que el criterio o la ausencia de algunos de los Senadores prevalezca sobre la voluntad y la presencia reglamentaria del resto de los colegas. De modo que sí le insisto Presidente, en aras de no sentar un incómodo precedente Legislativo en que por cortesía nos demos un día, y su señoría haga los contactos con la Senadora Viviane Morales.

Pero si su situación particular no le permite asistir durante estos días a las deliberaciones de la Comisión, creo que prevalece el interés público y es indispensable que la Comisión con el quórum suficiente aboque el estudio de proyectos muy importantes que están sobre la mesa y no los deje para ser tratados después o peor aún para que sufran su hundimiento o su muerte por problemas de trámite por la ausencia de una voluntad adecuada en esta Comisión de darles el trámite correspondiente.

Yo en eso tengo, repito una discrepancia, no desde el punto de vista de la cortesía o la elegancia, lo cual tenemos una coincidencia señor Presidente, pero sí desde el punto de vista reglamentario, y no me parece que sería bueno para el Congreso que hiciera carrera la tesis de que un Ponente por importante que sea y por polémico que sean los temas, pues es absolutamente indispensable para con su presencia avalar la discusión de una iniciativa. Eso no lo dice el Reglamento, y me parece que no podemos llegar tan lejos.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Efectivamente el Reglamento en ninguna parte dice que el Ponente debe estar presente. El asunto es más que todo de conveniencia o de inconveniencia, porque las tesis planteadas por la Ponencia contradicen a los autores. ¿Quién defiende la Ponencia, si el Ponente no está presente?

Y efectivamente, pues yo creo que como Presidente por un elemental prudencia pues vamos agotar la posibilidad de que la Ponente venga a defender sus puntos de vista que son contrarios a lo de los autores.

De otro lado, perfectamente podríamos votar aquí en el día. Efectivamente el Reglamento no es riguroso en esa materia. Entonces se designa esa subcomisión como lo ha pedido el Senador Rivera, estará integrada por el Senador Rivera, autor del proyecto, por el Senador Rojas y por el Senador Piñacué y ojalá tenga también la aquiescencia de la Ponente.

Pero de todas maneras en el día de mañana discutiremos esos dos proyectos. Señor Secretario, continúe con el orden del día.

- Proyecto de ley número 26 de 2000 “por medio de la cual se Reglamenta el Derecho de Petición ante particulares”.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponente: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 457 de 2000.

***La Secretaría informó que no se encuentra presente el ponente.***

- Proyecto de ley número 94 de 2000 “por medio del cual se modifica el artículo 234 de la Ley 5ª de 1992”

Autor: honorable Senador *Flora Sierra de Lara*.

Ponente: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 383 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 449 de 2000.

Leído el informe de ponencia y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Ponente, quien dijo:

**Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Gracias señor Presidente. La Senadora Flora Lara de Sierra, presentó esta iniciativa para la consideración Sierra de Lara, perdón... para que la Comisión lo evalúe y lo estudie.

A mí me parece que es una iniciativa muy importante, seguramente el Congreso en circunstancias pasadas no tomó el tema como la Senadora lo está pidiendo que lo considere, pero en esta ocasión vale la pena resaltar algunos fenómenos problemáticos.

El primero tiene que ver con que si bien los Ministros están citados por el Congreso y concurren de acuerdo al señalamiento del Reglamento, hay otros funcionarios que alegando no tener una exigencia legal, pues van de alguna manera sin un impulso importante, y no radican la respuesta en debida manera.

Asunto este que el debate desde luego hace que esté improvisado por parte del Ponente por tener conocimiento de la redacción del informe escrito por parte del funcionario citado, precisamente en las horas en que se avecina el debate.

Por tal razón, el objetivo del proyecto busca que los funcionarios citados al Congreso tengan la obligación legal de dar respuesta dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación. Ese es el objetivo fundamental.

Los funcionarios a que hacemos referencia son los directores del Departamento Adminis-

trativo, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes Directores o Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden nacional y subraya otros funcionarios de la Rama del Poder Ejecutivo.

Me parece a mí importante el proyecto porque definitivamente llama a que hagamos un esfuerzo, por poner en cintura algunos funcionarios que no toman con seriedad y con responsabilidad debida las demandas que el Congreso hace. De esta manera el artículo 234, de la Ley 5ª se modifica en su numeral 4º agregándole la siguiente palabra:

Se advertirán las necesidad de darle respuesta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes. Así mismo agrega un inciso que dice lo siguiente, o que señala con énfasis la conveniencia de citar a estos funcionarios que mencionaba inicialmente Director de los Departamentos Administrativos, Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores, Gerentes de las entidades descentralizadas, para que radiquen en debida manera en la Secretaría General la respuesta al cuestionario pedido por los parlamentarios que así lo estén señalando.

En el primer énfasis estamos procurando que den respuesta y en el segundo énfasis que radiquen la respuesta en el tiempo debido. Este es el enfoque fundamental con el que la Senadora llama a que hagamos una Reforma fundamental de la Ley 5ª en su artículo 234. Se pone entonces en esta Comisión el debate de este proyecto, esta iniciativa para que la evalúen.

Me pareció al principio un poco intrascendente, pero dadas las circunstancias y la urgencia, pues presentarlo para que la Comisión le de trámite debido. Señor Presidente, le pido a usted que ponga en consideración esta iniciativa para que tenga su trámite normal.

***Sobre el tema se hicieron los siguientes pronunciamientos:***

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Gracias Presidente. Yo comparto la preocupación de la Senadora cuando presenta esta modificación al artículo. Pero quisiera hacer alguna consideración en relación a que esa y muchos otros aspectos de la Ley 5ª, yo diría que casi la gran mayoría de los artículos se tocan en un proyecto integral del cual yo soy autor y que en este momento tenía ya un Ponente designado que era el doctor José Renán Trujillo y con quien acordamos retirar el proyecto para presentarlo en el mes de marzo y poderle dar una discusión más a fondo.

Como vuelvo y repito el tema se toca a espacio en ese proyecto de ley estatutaria, sería mucho más coherente que la preocupación de la Senadora se involucrara en el texto completo de la modificación de la Ley 5ª, para que no empiece a caminar como una modificación muy aislada del Reglamento del Congreso.

Obviamente que el Ponente al solicitar que se le dé segundo debate, pues queda difícil plantearle el aplazamiento puesto que ya esta presentada la Ponencia. De manera que quería simplemente hacer esa consideración. Muchas gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión. Tiene la palabra el Senador Trujillo.

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

No, simplemente para preguntar al Senador Piñacué, ¿Este proyecto es primer debate o ya viene de Cámara? ¿Es primer debate?

Sí, yo quisiera avalar la propuesta del Senador Carlos Arturo Angel, además quiero expresarle a la Comisión que el trabajo que ha hecho el Senador Angel, no solamente es juicioso, sino de una calidad en su presentación bastante importante. Va ser un gran aporte para el Congreso de la República y para su accionar futuro, cuando este proyecto sea discutido al interior de las Células Legislativas.

El anotó hace un momento, que nos pusimos de acuerdo para garantizar que el proyecto fuera retirado y ser presentado nuevamente el 16 de marzo en las sesiones. ¿Por qué razón se hizo eso? Porque el proyecto después del estudio que le hizo el Senador Angel iba a ser presentado hace 15 días más o menos. La razón era que no teníamos el tiempo suficiente para tramitarlo. Pero les quiero decir honorables Senadores que ese trabajo es de una calidad bastante alta, y sé perfectamente que le va a reportar muchísimos beneficios al Congreso Nacional.

No sé Senador Piñacué, si avalando esta propuesta del Senador Angel usted esté de acuerdo en que no le demos trámite a este proyecto, más bien él como autor que lo acaba de expresar y yo como Ponente del proyecto nos comprometeríamos a incluirlo en el texto que ha presentado el Senador Angel a nuestra consideración para que sea debatido en el momento en que ingrese el próximo 16 de marzo a estudio de esta Célula Congresional.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Piñacué.

**Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Gracias. Yo también tenía la preocupación de avanzar en un debate tan particular al margen de la esencia real que el proyecto seguramente está siendo pensado y evaluado en la dirección de modificar la Ley 5ª. Es necesario hacerlo. Ponerlo a la altura del tiempo que hoy estamos viviendo y de las nuevas exigencias.

A mí me preocupa es el mensaje un tanto desmotivante para la Senadora en su condición

de autora. Yo preferiría que en el caso en que se me asignara de nuevo como supongo que ocurriría como Ponente, si en marzo el proyecto está radicado para no presentar Ponencia en segundo debate simplemente conversando con la autora fácilmente podríamos acceder a que esa posibilidad se diera.

Por lo tanto, por pura actitud de respeto y de cortesía con ustedes, con énfasis subrayan con mucha frecuencia aquí, pues le dieran el voto de confianza con la condición en que el proyecto presentado en marzo recoja esta modificación que está en curso.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el articulado del pliego de modificaciones, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué, como ponente, con ocho (8) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY NUMERO 94  
DE 2000**

*por medio del cual se modifica el artículo 234 de la Ley 5ª de 1992.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 234 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

“Procedimiento de citación. Para citar a los Funcionarios que deban concurrir ante la Cámara y las Comisiones Permanentes, se observará el siguiente procedimiento:

1. Las proposiciones de citación sólo serán suscritas por uno o dos Congresistas.

2. La proposición debe contener, necesariamente el cuestionario que debe ser absuelto.

3. En la discusión de la proposición original pueden intervenir los citantes para sustentarla e igual número para impugnarla, pero sólo por el término de veinte (20) minutos.

4. Aprobada la proposición y el cuestionario serán comunicados al Funcionario citado con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha de la sesión en que deberá ser oído y se advertirá la necesidad de darle respuesta escrita dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, pero antes del tercer día de la fecha para cual fue citado el debate, su incumplimiento será causal de falta leve.

Los Directores de Departamento Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público deberán radicar en la Secretaría General respectiva la respuesta al cuestionario, dentro del quinto (5) día calendario siguiente al recibo de la citación, a efectos de permitir al Congresista o Congresistas interesados en conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de citación y lograr sobre ella la mayor ilustración.

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y divulgación.

• Proyecto de ley número 66 de 2000, “por la cual se reglamenta la financiación de las Campañas Electorales”.

Autores: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi* y honorable Representante *Nancy Patricia Gutiérrez*

Ponente: honorable Senadora *Ingrid Betancourt Pulecio*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 337 de 2000.

**Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 467 de 2000.**

Leído el informe de ponencia y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Ponente, quien dijo:

Gracias señor Presidente. Me correspondió ejercer la Ponencia del proyecto de ley presentado por la Senadora Claudia Blum, “por la cual se reglamenta la financiación de las campañas electorales”.

Este es un proyecto que yo considero importante. Es un proyecto hecho con toda la seriedad del caso, en el cual pues hemos rescatado el mayor número digamos de iniciativas que tenía el proyecto inicial, pero hemos también hecho unos cambios fundamentales. Obviamente aquí sucede como también en otros proyectos, los cuales yo personalmente no comparto con la autora la visión digamos sobre la financiación mixta de las campañas electorales.

Por lo tanto como Ponente, me tomé digamos la libertad de presentar un proyecto en el cual se defiende la financiación exclusivamente Estatal de las campañas electorales.

Sin embargo, se mantienen puntos que yo creo que son indispensables y que realmente ayudan a la reglamentación de la financiación de las campañas, como es digamos las modalidades de rendición de cuentas de gastos de las campañas electorales y hay digamos el aporte de las autoras realmente relevante. Ahí no hicimos ningún cambios, es un trabajo muy serio.

Adicionalmente, como cambio que yo creo que vale la pena mencionar, más que cambio es un aporte que se hace que se inserta dentro del

proyecto, es en cuanto a la reglamentación del acceso a los medios de comunicación en época electoral.

Teniendo en cuenta este panorama y reflexionando un poquito con los demás integrantes de la Comisión a sabiendas de que tenemos un proyecto de acto legislativo de Reforma Política, que también toca este tema de financiación de las campañas. Yo estaba por proponerle a la Comisión que de pronto valdría la pena integrar en el proyecto en lo que se refiere exclusivamente a la financiación de las campañas, el modelo que se discutió y que se aprobó de manera que no volvamos hacer la discusión que ya tuvimos a saber una financiación mixta exclusivamente Estatal para Presidencia y Senado, y financiación mixta para lo demás, recogiendo digamos lo que ya se había hecho digamos sobre ese punto.

Entonces, a ese nivel pues simplemente podríamos pedirle a la Comisión que aprobara el proyecto y nos permitiera en la Ponencia para Plenaria retomar digamos el articulado que se presentó en la Reforma Política y presentarlo como texto para este proyecto de ley, teniendo en cuenta que todo lo que es financiación de campañas no es un Acto Legislativo, es un proyecto de ley simplemente que se puede presentar sin el trámite del Acto Legislativo. Básicamente esa sería la propuesta que yo tendría.

Sobre esta iniciativa, se pronunciaron los honorables Senadores:

**Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias Presidente. Realmente, este es un tema pues central en la discusión de los cambios políticos que estamos empeñados en sacar adelante. Yo quisiera como una ilustración adicional por parte de la Ponente, en torno a cuáles son los alcances de este proyecto.

Tengo entendido que en el proyecto se habla de financiación Estatal también para campañas de Congreso y ese es un tema que abandonó esta Comisión en la discusión de la Reforma Política, respaldándolos solamente para la campaña Presidencial y eso a nivel Constitucional.

Yo entiendo que uno es el nivel del debate de una Reforma Constitucional y otro el nivel de debate de una Reforma legal. En el caso de la Reforma Constitucional, pues por la propia naturaleza de la norma Constitucional, lo que se exige es que haya una definición de principios y aquí se estableció frente a este tema únicamente el principio de la financiación Estatal de las campañas Presidenciales y la financiación mixta del resto de las campañas.

Eso es lo que puede decir la Constitución. El resto es materia de desarrollo por parte del Legislador. Pero aquí estamos hablando de un proyecto de ley, no basta una enunciación general hay que ir mucho más allá, en los detalles, en la reglamentación, en la regulación, en el esta-

blecimiento de cuáles son, cuál es el sistema de financiación que operaría y que nos está proponiendo la Ponente.

Qué se va ser con los gastos que hace los actores políticos y que no tienen que ver con la campaña, sino con el funcionamiento ordinario de los partidos o de los movimientos y no propiamente de la campaña que está circunscrita a un lapso de tiempo determinado, tres meses o seis meses según lo que defina el Legislador.

¿Qué va ocurrir con esos otros gastos? Con los gastos que puedan hacer los actores políticos en ese otro tiempo que no es de campaña, pero que puede ser inmediatamente anterior a la campaña. Gastos en sedes, gastos en personal, gastos en publicidad, gastos en mil cosas, a través de las cuales se pueden crear condicionamientos y compromisos que terminan convirtiendo eso de la financiación Estatal en algo simplemente simbólico, en una especie de Rey de burlas, porque quienes tienen dinero de su propio peculio o de aportes particulares de origen confesable o inconfesable, por fuera de la campaña, antes de la campaña o después de la campaña pueden incurrir en esa clase de gastos.

¿Qué clase de respuestas trae el proyecto frente a esa inquietud? ¿Qué pasa con las costumbres que conocemos que existen de concentrar el grueso de la financiación de las campañas en nuestro país, en dinero en efectivo? ¿Qué respuesta hay frente a esa circunstancia en el proyecto de ley? Porque no basta la respuesta de decir que el Estado va financiar las campañas.

Eso hoy ocurre parcialmente y sin embargo el problema esencial de desequilibrio político y de corrupción política en nuestro sistema electoral estriba en las cantidades enormes de dinero en efectivo que se concentran en el desarrollo de las campañas, que por supuesto son de origen ilícito.

Son dineros que vienen de la corrupción administrativa, o que vienen del delito, del contrabando o del narcotráfico o del delito contra la Administración Pública, o de los carteles de secuestros, o de la guerrilla o de los paramilitares, o de toda esta suerte de delitos que tienen un gran contenido económico y que logran canalizar sus recursos económicos no solamente para corromper a las autoridades administrativas para facilitar la labor de la delincuencia, sino también para corromper a los candidatos y a los agentes políticos para facilitar la confección de normas jurídicas en el Congreso, en las Asambleas, en los Concejos Municipales.

¿Qué va ocurrir? ¿Qué respuesta trae el proyecto de ley, frente a la existencia de ese hecho tozudo en nuestras costumbres políticas, que es la utilización de enormes sumas de dinero en efectivo?

Yo recuerdo que este tema lo hemos discutido ampliamente con algunos miembros de esta Comisión y también con el Ministro del Interior, el doctor Humberto De la Calle y el por

ejemplo traía una tesis sobre el tema de la financiación Estatal, en virtud de la cual, y cada vez es más convencido. El tema de la financiación Estatal amarra y circunscribe y regula a los políticos decentes, que obviamente se atienen al imperio de la Ley, pero no genera ninguna clase de respuestas frente a los políticos impúdicos e indecentes que hoy están violando el Régimen actual de financiación mixta de las campañas, y que en un Régimen de financiación Estatal pleno encontraría mucho más acentuado el desequilibrio en su favor.

Eso es algo parecido al que ocurre con el tema de las drogas. En la medida en que el tema de las drogas se penaliza y se establecen límites, pues eso saca del mercado a todos los actores decentes que podría ocuparse por ejemplo los fabricantes de licores o de cigarrillo, podían ocuparse de esos temas que es más o menos su misma actividad, aunque en eso también guardamos diferencias.

Pero concentran el negocio en procura de utilidades gigantescas que nacen, no de la naturaleza propia del negocio, sino de la ilicitud del negocio, concentra a los delincuentes con un marcado éxito que además han sabido presupuestar dentro de su empresa criminal, presupuestar las incautaciones, y las pérdidas y, la actividad propia del Estado, y tener frente a esos seguros, porque las utilidades son tan gigantescas que pueden sufragar incluso esos costos.

En esta materia también ocurre algo semejante. Los que están acostumbrados a actuar y a financiar sus campañas con dinero en efectivo, los carteles de la corrupción, los carteles del delito, no han encontrado diques de contención en el actual sistema político, por eso nos estamos preocupando del tema. Yo sé que es preocupación de la Senadora Ingrid Betancourt, de la Senadora Claudia Blum, de la mayor parte de los miembros o de la totalidad de los miembros de esta Comisión.

Y yo creo que en esto no tenemos controversias. Todos estamos preocupados por lo que está ocurriendo en Colombia actualmente en esta materia. Quizá hay algunos beneficiarios del actual *statu quo* que llegaron al Senado con campañas de más de 300 millones de pesos y yo sé que cuando digo esto, muchos van a sonreír, porque les parece que es una candoridad, que es una ingenuidad que yo lo mencione.

Pero es que el tope de las campañas a Senado anterior era de 265 millones de pesos. Cuando yo digo que aquí hay algunos que llegaron con campañas de más de 265 millones de pesos, pues la mayor parte sonríen, porque es la regla general.

Yo recuerdo que en la pasada campaña electoral, el periódico El Espectador publicó, un informe de quiénes sean los Senadores que más gastaron en sus campañas. Y atérrense ustedes, los Senadores que más gastamos en la campaña del Senado, según ese informe, fuimos la Sena-

dora Claudia Blum y el Senador Rodrigo Rivera. Los que más gastamos.

Porque cogieron los informes del Consejo Electoral y mostraron como esos dos Senadores en su campaña del Senado habríamos llegado al tope y habíamos mostrado la procedencia lícita...

... efectos de la campaña y la mayor parte de los miembros del Senado de la República aparecían con sumas de cincuenta millones, de sesenta millones, ochenta millones, cuando todos sabemos aquí que las campañas al Senado por regla general pasaron de los doscientos sesenta y cinco millones de pesos manejados en efectivo y hubo campañas al Senado de quinientos millones de pesos y de mil millones de pesos y se cuenta que hubo campañas al Senado de mil quinientos y de dos mil millones de pesos.

Entonces sincerémonos. Para que desconocer esa realidad, esa realidad hay que contemplarla como el punto de partida de nuestra obligación como legisladores de establecer unas normas que efectivamente contrarresten lo que esta ocurriendo en el país en esa materia tan delicada. El estado ha fracasado estrepitosamente en el control de los dineros que en efectivo circulan en nuestra economía ilícitamente, no solo en la actividad política, en las actividades de corrupción y en las actividades de narcotráfico y en las actividades de los carteles en Colombia.

Aquí hace algunos años aprobamos una norma que se quedó a medio hacer, la norma aquella de la extinción de dominio, esa es la pieza clave. La pieza clave para atacar el delito en Colombia.

Toda clase de delitos, el de la guerrilla, el del paramilitarismo, el de la corrupción, el del narcotráfico, pero no ha funcionado, aquí estamos en moras de hacer un debate frente a la eficacia de la Ley de Extinción de Dominio.

Pero hay que inventarnos fórmulas que como esas ante el fracaso entropitoso de esa leyecita de extinción de dominio que como lo advertimos en el debate oportunamente fue una ley en la cual se contemporizo, fue en la ley en la cual termino penalizada la concepción de responsabilidad objetiva que en una nación decente debe tener todo aquel que incremente su patrimonio injustificadamente. Todo aquel que tenga un incremento patrimonial sin forma de justificarlo frente al estado, debería tener la consecuencia jurídica de perder el derecho de dominio sobre ese patrimonio excesivamente conseguido e injustificadamente conseguido.

Otra cosa es que se vaya a la cárcel, sanción reservada para aquel que además se le demuestre que secuestró, o además se le demuestre que peculo o además se le demuestre que incurrió en actividad de narcotráfico o en algún delito adicional, pero aquel que solamente se le pueda demostrar que obtuvo un incremento patrimonial que no tenga ninguna explicación lícita, debería en estricto obediencia de una norma

constitucional que tipifica ese delito, ese hecho como delito y trae la sanción jurídica de la extinción del derecho de dominio, debería tener la sanción única de la pérdida del derecho sobre ese excedente injustificadamente adquirido.

Esos sí serían herramientas e instrumentos que empezarían acabar con la feria de la corrupción que tenemos en Colombia a todos los niveles. Entonces yo sí quiero pedirle a la Senadora Ingrid Betancourt a quien le abono y le reconozco que ha sido una de las más importantes dirigentes del país que se ha preocupado por estos temas que nos planteemos estas preguntas, esta es una oportunidad extraordinaria, para mirar qué ha ocurrido en otras legislaciones.

Este es un tema frente al cual en otros países del mundo también sé esta discutiendo. No existe la última palabra, es un tema central en la democracia de los Estados Unidos, es un tema central en las democracias Europeas, por supuesto en las democracias Latinoamericanas que están en formación y nadie ha podido decir la última palabra, pero quizá el sistema que más a permitido que los factores de corrupción hagan su agosto es el sistema de la financiación estatal de las campañas.

Nosotros lo avalamos como ponentes en la Reforma Política, frente a la campaña presidencial porque aspiramos a que la Reforma Política nos entregue unos partidos fuertes y pocos, no sesenta partidos, pocos partidos fuertes, organizados y coherentes y frente a esos partidos que sean pocos y fuertes y organizados y coherentes, es válida una política de financiación total de las campañas presidenciales y es más controlable, pero quien controla con un régimen de financiación estatal único las campañas a la Cámara y las campañas al Senado en este país.

No estaremos quizá Senadora Ingrid Betancourt, usted que tiene la capacidad de financiar con recursos privados, con recursos ciudadanos, con aportes de sus simpatizantes, recursos lícitos, recursos decentes, financiar una campaña al Senado, usted que tiene la capacidad incluso de financiar una campaña Presidencial con recursos lícitos, privados, ciudadanos, no será que nos estamos poniendo aquí la soga en el cuello los que creemos en la decencia política frente aquellos que no tienen ningún escrúpulo en buscar fuentes y lícitas fuentes delictuosas, fuentes corruptas de financiación de las campañas que lo han hecho con todo éxito, que no han merecido ni una multa, ni han merecido la sanción de que se les quite la reposición de gastos electorales porque no hay forma de demostrar, hasta el momento ha fracasado estrepitosamente los mecanismos de control en Colombia para demostrar que han incurrido en violación del régimen de financiación de las campañas a pesar de que es ostensible, a pesar de que lo llenaron de cuñas radiales en la campaña de Senado desde dos y tres meses antes.

Ustedes recuerdan, algunos pudimos poner una cuñita radial en las cadenas nacionales ocho días antes de elecciones, pero hubo competidores por el Senado que pusieron cuñas radiales dos y tres meses antes, que salían por ojos, boca y nariz en todas las emisoras nacionales, eso que sería fácilmente controlable, sin embargo no fue controlable, algunos no pudimos siquiera poner una valla en Bogotá porque no nos alcanzaba el límite de gastos electorales.

Pero aquí en Bogotá hubo quienes pusieron cinco, diez y quince y en Cundinamarca y en todo el país, inundaron las carreteras de Colombia de Vallas, si eso hicieron tan cínicamente, no solamente con los elementos aparentes, evidentes de los gastos de publicidad de las campañas electorales como son las vallas, como son las cuñas publicitarias, como son los avisos de prensa, que no podremos decir de lo que hicieron repartiendo en socavones, en repartiendo a escondidas o repartiendo muchas veces abiertamente porque eso se conoció dinero en efectivo a los diputados a los concejales a los candidatos a las cámaras para poder fortalecer proyectos de Senado y también proyectos presidenciales.

Entonces aquí pongámonos en el país en el cual estamos viviendo, hablemos con franqueza porque yo sé Senadora Ingrid Betancourt que usted y nosotros estamos del mismo lado. Queremos que esto no vuelva a ocurrir y queremos que aquí seamos capaces de tener el talento suficiente para ponerle las uñas y los dientes con las sanciones más drásticas, con los elementos investigativos más audaces, con los elementos de inteligencia más apropiados para que esta clase de desequilibrios no sigan envileciendo, enturbiando, corrompiendo la legitimidad política de nuestro sistema político en Colombia.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente. Pues yo la verdad me identifico plenamente con lo que acaba de decir el Senador Rivera, desde hace varios años hemos estado proponiendo al Congreso precisamente este proyecto de Financiación de Campañas Políticas, porque vemos que la acción del estado en materia de controles, de topes y la legislación que nosotros tenemos actualmente infortunadamente no ha servido para nada.

Yo quiero reconocer la importancia del tema, el trabajo muy juicioso que ha hecho la ponente, la Senadora Ingrid Betancourt en la elaboración de este proyecto.

Y aunque existen concesiones diferentes frente a la financiación de campaña, si nos identifica Senadora Ingrid como lo ha dicho el Senador Rivera, la preocupación por encontrar unas fórmulas que permitan precisamente evitar esa

corrupción y la iniquidad que se ha presentado frente al tema.

La ponencia que hoy estamos estudiando ha retomado algunos aspectos del proyecto original relacionado sobre todo con los controles y con las sanciones en la financiación, pero difiere de fondo en el origen de los recursos. Yo sí estoy de acuerdo y quiero insistirle a esta Comisión que volvamos a pensar por lo menos en la financiación mixta para todo el Congreso y la financiación estatal para las campañas presidenciales.

La ponencia propone establecer la financiación estatal total a todas las campañas electorales, sin embargo como ya pues se ha manifestado en otras ocasiones y lo he manifestado en repetidas ocasiones la financiación estatal total es una propuesta muy inconveniente, gran parte Senadora Ingrid Betancourt usted esta de acuerdo conmigo en esto de la corrupción electoral nace en los aportes disimulados de los cuales ya hablaba el Senador Rivera del sector público cuando alcaldes, concejales, diputados y todo tipo de dirigentes políticos pone los recursos del estado que son los recursos humanos, como es la gente a trabajar en las campañas como es materiales, por ejemplo, los carros, etc., y todos los recursos financieros al servicio de sus amigos.

Además esta también la conducta de muchos políticos deshonestos que reciben dineros mal habidos, dineros del narcotráfico y sumas por debajo de la mesa siempre no declarados.

Con la financiación estatal única no vamos a solucionar ninguno de estos problemas, tanto las ayudas oficiales van a continuar y también los dineros mal habidos van a seguir llegando a las campañas electorales.

Con la financiación única estatal en unos años también tendríamos a unos partidos convertidos en apéndices y a la vez dueños del estado. Unos partidos manejados por el gobierno de turno y a la vez controlando todas las vías de acceso al gobierno y un clientelismo aun mucho más extendido y a mí eso me preocupa sobre manera.

Además que significa la financiación estatal, un gasto altísimo en dineros públicos con el esquema propuesto los que van a definir cuánto se gasta en las campañas serán los mismos políticos que están representados en el Congreso al aprobar ese presupuesto anual y no creo que en el futuro tales sumas se vayan a sujetar a criterios de economía y racionalidad.

La equidad también en el acceso electoral que se persigue se puede lograr con la financiación mixta, si se asegura un aporte sustancial del estado, porque yo no estoy diciendo, ósea puede ser el 60%, el 70% en gastos que es lo que usted ha insistido muchísimo, esa publicidad debe ser pagada por el estado y esto complementado con topes de gastos que eviten esos excesos de las campañas con más recursos.

De todas formas yo debo reconocer que aquí en el Congreso existe una tendencia por lo menos en la Cámara de Representantes a aprobar la financiación estatal plena para algunas campañas electorales.

El Senado lo aprobó solamente para las presidenciales en el acto legislativo, pues en la Reforma Política que acabamos de aprobar, pues la Cámara volvió a introducir la estatal para Senado solamente.

Pero hay otras elecciones que siguen contemplando la financiación mixta a partir de ese hecho considero necesario que en este proyecto queden contempladas regulaciones que se refieran a los dos tipos de financiación, la de campañas pagadas totalmente por el estado y la de las campañas financiadas con recursos mixtos, porque eso no está en el proyecto y de todas maneras en la Reforma Política así quedó estipulado, que van haber campañas, financiación mixta para algunas de las campañas y es muy posible que quede para el Congreso, pues esto va apenas en el segundo o tercer debate y va haber un debate bastante amplio con respecto a este tema.

Y de no hacerse así dejaríamos un vacío en el futuro, entonces eso sería importante, yo en la discusión del proyecto iré presentando cuáles son las proposiciones que tengo al respecto, pero sí tendríamos que mirar muy bien eso porque no quedó en el proyecto en su ponencia considerado lo de la financiación mixta y de hecho ya en la Reforma Política se está hablando de que algunas campañas tendrían pues financiación mixta. Gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Juan Martín Caicedo.

**Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Gracias Presidente. Yo quisiera someter a la consideración de la Comisión esta apreciación de orden práctico, aquí hay que separar dos materias que sin bien por algún camino tienen que estar ligadas, pues requieren de tratamientos distintos, una es la que hace relación al origen de la financiación, de ese punto de vista la Reforma Política como muy bien aquí lo dijeron tanto la ponente como el Senador Rivera, ya sugiere unos caminos, incluso tengo la impresión de que la Cámara de Representantes no ha hecho variantes de importancia a lo que decidió el Senado que era por lo pronto se planteara en la Reforma Constitucional en esta primera vuelta una financiación estatal cien por cien para las campañas presidenciales y una financiación mixta para el resto de campañas.

Como principio constitucional, como materia constitucional. Otra cosa bien distinta es la reglamentación de esta materia, repito son dos temas que tienen que estar ligados, pero pueden

requerir tratamientos distintos desde el punto de vista del trámite legislativo.

Yo sé que hay algunos reparos especialmente de la colega la Senadora Claudia Blum con relación a la financiación 100 por 100 estatal.

Incluso quisiera hacer un paréntesis para decirles a ustedes que quienes asistimos al debate en Cámara pudimos constatar que la Cámara es partidaria de una financiación 100 por 100. Los prejuicios y las talanqueras que evitaron que esa tesis quedara plasmada 100 por 100, en el trámite de Cámara se deben fundamentalmente a razones de orden fiscal. Pero en principio lo que uno observa es que hay una coincidencia con el espíritu que originalmente planteaba el proyecto que era financiación estatal 100 por 100.

No quedo así lo reitero, es más bien por razones prácticas de orden fiscal y presupuestal que fueron analizadas en la Cámara, pero yo lo que quería decirle a mi colega la Senadora Blum, es que tal vez el tema de la financiación estatal no lo hemos mirado con cierta tranquilidad y en el pasado incluso con cierta prevención por cuanto no estaba amarrado a otras circunstancias que de no mejorar pues no hacen factible el éxito de la financiación estatal.

Es que la financiación estatal no está hecha en ningún país del mundo para los individuos, ni para los aspirantes a los cargos, ni para los aspirantes a los cuerpos colegiados mirados de manera individual.

La financiación estatal está hecha es para los partidos debidamente organizados y disciplinados.

Incluso para partidos creados por nuevos requisitos distintos a los que existen en Colombia que son tremendamente lapsos, entonces en la medida en que la misma Reforma Política dentro de unos contenidos coherentes vayan reestructurando a los partidos, haciéndolos más disciplinados, más organizados entre otras cosas para que el estado tenga la tranquilidad de que le está entregando los recursos para financiar la política no a las personas, sino a esos partidos, vamos despejando esos prejuicios y esas dudas que teníamos sobre el particular, es decir sobre la financiación estatal 100 por 100.

Pero además yo creo Senadora Blum, que la inquietud sobre la financiación estatal se va neutralizando y se va atenuando en la medida no solamente en que aclaremos el panorama de organización de los partidos, sino en la medida en que y no sé si este proyecto de ley pretende hacerlo, si lo hace en buena hora debe tomar el Congreso esa medida.

La financiación estatal está amarrada en la mayoría de los países en donde ese instrumento se ha puesto en marcha a tres aspectos fundamentales, uno de ellos lo tocaba aquí en voz baja el Senador José Renán Trujillo.

Primero topes racionales. La Senadora Blum decía que el Congreso eventualmente diseñaría

unas partidas muy ambiciosas para financiar las campañas en el presupuesto, no. Si no que en todo mundo las autoridades electorales por delegación de legislador son las que deben definir el tope de las campañas, no es el presupuesto nacional, son las autoridades electorales, la que dicen la campaña para el Senado no vale más de cien millones o más de doscientos millones, de ahí no puede salirse el aspirante a un cuerpo colegiado o el aspirante a una gobernación, a una alcaldía e incluso a la Presidencia de la República.

Es la autoridad electoral la que por delegación de legislador señala los topes de financiación de las campañas, si los topes son racionales no tenemos porque preocuparnos, la financiación estatal puede convertirse en un exabrupto desde el punto de vista de meterle la mano en exceso al presupuesto nacional cuando los topes no son racionales y la autoridad electoral si es sensata va a poner unos topes racionales.

Segundo: Campañas excesivamente cortas, que no duren más de sesenta días como sucede en muchos países del mundo.

Y tercero: Gastos delimitados. Incluso Presidente imagínese usted que hay algunos países del mundo donde hay control de precios, es el único control de precios al que daríamos espacio quienes no creemos en los mecanismos de precios en una economía o en una democracia como la nuestra.

Hay países incluso que le ponen control de precios a los Items sobre los cuales pueden hacerse gastos en una campaña, una valla no puede valer más de tanto y hay un control de precios, ese control de precios para evitar sobre facturación o subfacturación de ese tipo de gastos, ósea con topes racionales, con campañas cortas, con gastos delimitados y adicionalmente con acceso de los aspirantes a los cuerpos colegiados y a los cargos ejecutivos, a los medios de comunicación del estado o incluso a las concepciones que a los medios privados les haya concebido el estado pues el panorama de la financiación estatal cambia.

Yo pienso que esas prevenciones y lo digo con todo afecto por este entusiasmo con que nuestra colega la Senadora Claudia Blum defendido desde hace muchos años la financiación mixta, dijo que todos esos prejuicios frente a la financiación estatal van desapareciendo en la medida en que encontremos que hay partidos organizados que no se le va a entregar a las personas, sino a los partidos el recurso que tenemos topes racionales de manejo de las campañas, de costo de las campañas que tenemos tiempo delimitado ojalá no mayor a los sesenta días para el manejo publicitario de las campañas, que tenemos gastos delimitados y supervisados para evitar sobrefacturación y subfacturación por parte de la autoridad electoral.

Incluso yo pienso Senadora Betancourt que eso en su momento con unos parámetros señala-

lados en la Ley es la propia autoridad electoral el consejo electoral el que tiene que reglamentar, porque las circunstancias van cambiando. Entonces si vamos mirando ese panorama de cosas, uno va dijéramos también mirando con más tranquilidad el tema de la financiación estatal.

Yo para terminar esta reflexión porque me entusiasmó el planteamiento que hizo el colega Rivera, quisiera decir que en esta Comisión tal vez quien más autoridad moral tendría para decir que la financiación privada de por sí no es mala, soy yo.

Yo he tenido a mis espaldas dos campañas para la alcaldía y dos campañas para el Senado financiadas 100 por 100 por el sector privado.

Y puedo decir con complacencia que ni un solo aporte en esas cuatro campañas ha tenido la mayor duda sobre su transparencia, sobre su origen, nunca ha sido cuestionado, sin embargo con esa autoridad moral creo que puedo decir que la financiación estatal es la que se abre camino porque curiosamente la que se corrompió en Colombia no es la financiación estatal, la que se corrompió en Colombia es la financiación privada, la financiación privada colapso, así como condiciona el narcotráfico a la política, también la financiación privada condiciona la política.

Basta hacer un recorderis sobre el caso Dragacol, el alcalde, el gobernador y el presidente atienden más rápido la llamada telefónica de quién financió, de quién no financió, aquí en el Congreso de la República tienen "derecho" a hacer lobby, derecho entre comillas quienes financiaron a los Congresistas, ustedes nunca ven al Congreso a los tenderos, a los pequeños empresarios porque existe la cultura de que quien no financió, como que no tiene derecho acercarse a estos pasillos.

Una apreciación equivocada entre otras cosas porque hay un derecho constitucional que le permite a todos los colombianos participar en el trámite de las leyes, pero en fin.

Es para sugerir, yo con la perspectiva de haber sido financiado como político durante toda mi vida con recursos privados, que esa financiación colapso, esa financiación es la que genera casos como el de Dragacol, es la que condiciona el comportamiento de los gobernantes y por el contrario la financiación estatal en Colombia no ha colapsado, solamente había que establecer una limitante que con mucha sindéresis en el debate de Cámara planteo Antonio Navarro y yo lo acompañe ahí como uno de los promotores de Reforma Política y es la de que los reembolsos que se hacen a los financiados por decirlo así por ejemplo en una campaña presidencial, tengan en cuenta el descuento que debe hacerse por los aportes que esa persona ha recibido si es que subsiste el sistema de financiación mixta.

Porque ustedes saben que Colombia podría darse una figura afortunadamente hasta ahora

no existe ninguna denuncia en el sentido de que haya habido un mal uso de los recursos, pero ustedes saben que en Colombia reembolsa el estado a quienes han sido aspirantes a las campañas unos determinados recursos sin descontar los recursos que de antemano puede haber recibido esa persona. Lo que podría generar una circunstancia casi de enriquecimiento sin causa, enriquecimiento ilícito.

De tal manera que con ese agregado la financiación estatal en Colombia sería impecable, hasta ahora no ha habido ningún problema con la financiación estatal, ósea con esos recursos que le reembolsa el estado a los candidatos, si hemos tenido uno y mil problemas en Colombia en razón de la financiación privada.

Ahora el Senador Rivera anota algo que es muy importante Presidente. Este tema quedará incompleto sino logramos encontrar unos caminos, este es uno de los temas más álgidos y más importantes en los foros mundiales sobre la corrupción de la política, sino somos capaces de encontrar unos caminos, no solamente para prevenir, sino para sancionar el manejo del recurso en efectivo, porque ese si no lo controla nadie y para eso existen toda clase de mecanismos internacionales que no han sido capaces de sofisticar las medidas preventivas y sancionatorias para evitar que eso suceda, pero eso ya es otro problema distinto.

Porque ese problema se da con financiación privada, sin financiación privada, con estatal, con mixta y sin mixta, ese problema se presenta de cualquier manera, ese problema no surge del hecho de que la financiación sea estatal, existe el problema también con el mecanismo de financiación privada o mixta que tenemos hoy en Colombia.

Entonces yo quisiera insistir para rematar estas apreciaciones en que el cuerpo de este importante proyecto de ley que alude a temas constitucionales, fuera sincronizado con el proyecto de Reforma Política que va a Plenaria de la Cámara el próximo jueves para terminar exitosamente pienso yo su primera vuelta constitucional.

Y que la parte reglamentaria de medidas que es lo que sugiere el proyecto de la autora, la doctora Claudia Blum para hacer más transparente el manejo de los recursos así sean privados, así sean públicos, o así sean mixtos pues lo vayamos tramitando en medio de esta discusión, no sé hasta dónde llega la ponencia con relación a estos aspectos que hemos mencionado aquí, de definir aspectos de duración de campañas, de topes porque entiendo que son aspectos que generalmente el legislador difiere a la autoridad electoral para que sea ella la que los reglamente, pero en fin.

Con estas apreciaciones un poco deshilvanadas quería enriquecer la importante discusión suscitada por este proyecto que surge de una iniciativa que desde hace mucho tiempo viene

planteando en esta Comisión la honorable Senadora Claudia Blum. Gracias Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe. Senadora Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Es para comentarle a la Comisión que frente a la financiación total estatal resulta muy difícil hacer comparaciones ya que en el mundo democrático casi todas las democracias del mundo han recurrido y han llegado de nuevo a la financiación mixta, precisamente por todos esos procesos de corrupción que hemos tocado tanto el Senador Rivera, la Senadora Ingrid Betancourt y yo en esta Comisión.

O sea los problemas de corrupción se presentan y entonces muchos países Italia y las democracias del mundo, inclusive en Latinoamérica todas, absolutamente todas han llegado, han pasado por la financiación estatal y han llegado otra vez a la financiación mixta precisamente porque se han presentado todos estos problemas que nosotros estamos anotando en el día de hoy.

Y al Senador Juan Martín Caicedo también le quiero contar que precisamente en este proyecto, porque la legislación que existe es totalmente ineficaz, yo estoy de acuerdo con usted, pero aquí nosotros estamos poniendo unos topes, unas sanciones, unos controles que haya mucho mayor eficacia en el control precisamente de la entrada de estos dineros a las campañas electorales, entonces si hemos hecho una revisión muy grande y lo que existe actualmente yo estoy de acuerdo con usted no funciona.

Pero precisamente lo que nosotros estamos corrigiendo ese tipo de errores y no queremos caer en la financiación estatal porque hemos leído y hemos visto toda la financiación comparada que usted quiera y nos hemos dado cuenta que todas las democracias del mundo, solamente en sistemas totalitarios tienen la financiación estatal total. Gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Trujillo.

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Estaba en el ánimo Presidente de guardar silencio frente a esta discusión en razón de las situaciones que se han venido presentando en el curso de los últimos meses y específicamente a la buena manera como ha recibido el Congreso de la República, la iniciativa parlamentaria del Senador Juan Martín Caicedo con la Reforma Política.

Pero si me veo obligado a tocar algunos puntos con relación a este tema, porque sinceramente me parece que la legislación que se está

presentando a consideración de la Comisión Primera en este proyecto es una legislación Senadora Blum dirigida a la gente decente, no a la gente indecente.

Lo que estamos colocando en este proyecto son los marcos de acción de las personas que puedan lograr conseguir lícitamente la financiación de sus campañas, pero no se está colocando ninguna talanquera para aquellos que ilícitamente y sabemos perfectamente que es un alto porcentaje, logran financiar sus campañas.

Yo estoy de acuerdo con el proyecto, me parece que es un proyecto bueno, me parece que es un proyecto sano y necesario para la vida política del país, pero me parece que le falta colocarle realmente todo aquello que vaya en contravía de lo que sea la verdadera financiación ilícita de las campañas que en este momento se presentan.

Yo quiero preguntarle Senadora Ingrid Betancourt cómo vamos a lograr contrarrestar con una financiación puramente estatal o aún con la financiación mixta los dineros en efectivo que permanentemente somos informados quienes ejercemos la actividad política para salir a comprar los líderes...

... De los municipios. Es que eso no ingresa a las campañas, ni hace parte de lo que debe declararse directamente por los candidatos a las diferentes corporaciones públicas, esos son dineros que andan por todos los sectores del país.

Esos son los dineros que permanentemente se están manejando para garantizar que a través de la compra de una persona se estén adquiriendo quinientos, mil o dos mil votos. Hay que actuar inteligentemente como lo decía el Senador Rivera, pero también hay que actuar con creatividad para imaginarnos cómo es que vamos a contrarrestar esos dineros que hoy están permeando el ejercicio de la actividad política.

Decía el Senador Rivera que el no tuvo la capacidad para colocar una valla en Bogotá, este Senador no tiene ni siquiera la capacidad de recurrir a una valla en su propio departamento porque no tiene la capacidad financiera para hacerlo, pero me quedo abismado de la manera como permanentemente llegan a mi despacho en la ciudad de Cali informaciones de la compra permanente de la compra de los líderes en los barrios y en los municipios del departamento.

Y esas compras se hacen a través de los dineros en efectivo, vamos a recibir los dineros de financiación estatal y vamos a recibir los dineros de los sectores privados que de una u otra manera colaboran para que nosotros nos mantengamos con nuestra voz en este recinto de la democracia colombiana, pero también vamos a seguir permitiendo que se sigan recibiendo esos dineros ilícitos por otro lado. Yo sé que es complicado, complejo tratar de buscarle un artículo que logre contrarrestar esas acciones, pero tengan la seguridad honorables Senadores que siendo bueno este proyecto, así aceptemos

que la financiación sea mixta, estaremos es permitiendo que esas personas que reciben los dineros ilícitos también vayan a recibir dineros estatales y dineros del sector privado que sean absolutamente lícitos en sus actividades.

Pero si tenemos que pensar en como contrarrestar eso, porque lo que quiero decir con absoluta certeza honorables Senadores, es que si seguimos siendo permeables a esa actividad ilícita que hoy se está presentando en el país, lo que vamos a terminar somos los decentes, los honestos y los que pensamos de verdad en nuestra actividad legislativa siendo sacados por esos dineros ilícitos del Congreso de la República.

Yo creo honorables Senadores que vale la pena pensar en eso, aprobemos el proyecto, pero sigamos pensando en cómo contrarrestar la presencia de esos dineros ilícitos en las campañas, pensemos si hay que reformar algún artículo del Código Penal o del Código de Procedimiento Penal para que a través de un simple testimonio de una persona que garantice ante la justicia o que fue objeto de recibir esos dineros ilícitos para la compra de su conciencia pueda darse lugar a la no-inscripción de las candidaturas respectivas, porque es que también tenemos que legislar previo a las elecciones y no posterior a las elecciones.

Que nos ganamos nosotros con legislar previo a una o posterior a unas elecciones cuando ya han adquirido sus credenciales a través de la movilización de dineros ilícitos.

Yo creo que tenemos es que colocarle un control previo a la inscripción de esas candidaturas para que por simples testimonios de personas que hayan sido objeto de la siquiera propuesta de la compra de su conciencia o de los votos que esas personas como líder manejen su comunidad, pueda solicitarse la anulación de la inscripción de los candidatos que siguen permeando el ejercicio de la actividad política.

Yo estoy del lado de ustedes y votare este proyecto con buen ánimo porque me parece que es sano y que tiene unas propuestas que conducen a garantizar un paso más en la honestidad y en la transparencia de la financiación de las campañas políticas, pero pensemos en que esto no contrarresta esos dineros ilícitos que siguen permeando día a día el honesto ejercicio de la actividad pública en Colombia.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Juan Martín Caicedo. Tiene la palabra.

**Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

No. Yo creo que hay que votar esta iniciativa, entre otras cosas porque hace parte de todo el propósito que anima esta comisión desde hace mucho tiempo en el sentido de que hay que

buscarle camino a este lío de la financiación de la política, pero repito, creo que podemos pedirle a la autora y a la ponente que para el debate de Plenaria esto iría para Plenaria de Senado, pues ya posiblemente el año entrante, pudiéramos enriquecer una especie de pliego de modificaciones, porque si vamos a discutir aquí las modificaciones eventualmente alteraríamos el trámite del proyecto para que se vaya a Plenaria.

Porque creo que hay que mirar con lupa, incluso yo diría que podría buscarse la asesoría de algunos miembros del propio consejo electoral que no vamos a incluir incluso en la ley algunos aspectos que después necesariamente tengan que ser objeto de reglamentaciones por parte de la autoridad electoral que es donde yo veo que puede haber una pequeña confusión.

Y el hecho de que votemos el proyecto le va a permitir a la ponente mirar cuál es el alcance de la votación que se va a dar el próximo jueves en Plenaria, con relación al aspecto de orden constitucional, la Plenaria seguramente se va a orientar por la fórmula que surgió del Senado que es la financiación estatal para campañas presidenciales y una especie de financiación mixta con algunas limitaciones en el sentido de que los aportes privados no pueden superar un tanto por ciento del valor total de cada campaña.

Ese es un poco como la impresión que tengo de lo que finalmente va a aprobar la Cámara, pero que pueda hacerse esta ley sincronizándola con lo que finalmente se tramite en Cámara con relación al tipo de financiación que finalmente quiere escoger el país, si es una financiación estatal o es una financiación mixta, pero si hay que mirar con lupa la posibilidad de enriquecer esta muy importante iniciativa con aspectos muy importantes que deben tenerse en cuenta.

Yo le decía ahora a la Senadora Betancourt, es que son muy distintos los requisitos dependiendo de si la financiación es estatal 100 por 100 o si es una financiación privada o es una financiación mixta.

Lo reitero. Si la financiación es estatal 100 por 100, ahí tenemos ya un soporte en la Reforma Política porque no hay financiación estatal que tenga sentido sino es para partidos organizados, la financiación estatal no es para que se la de el estado a unos partidos que se manejan como montonera, o para que le demos financiación estatal a lo que hemos llamado algunos colombianos las famiempresas.

Que tal el exabrupto nosotros estar aquí decretándole por Constitución, financiación estatal a las famiempresas electorales que precisamente esta Reformas Políticas quieren combatir.

Entonces por eso es que quiero reiterar la necesidad de que esta ponencia, la que iría para Plenaria Senadora Betancourt se mirara a la luz de lo que decida el Congreso en esta primera vuelta de la Reforma Política que nos va a dar muchas luces de lo que finalmente va hacer el

trámite de este tema, ósea financiación de la política en el primer semestre del año entrante.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Ponente y luego Senadora Blum.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Gracias señor Presidente. Bueno. Yo quisiera de todas maneras hacer una respuesta un poco juiciosa a digamos las reflexiones que se han llevado a cabo por parte de mis colegas.

Tanto el Senador Rivera como el Senador Trujillo hacen digamos, ponen de presente la necesidad de mirar en la práctica como este proyecto de ley puede enfrentar digamos las prácticas corruptas en torno a la financiación de las campañas de las cuales hemos sido todos víctimas y en particular ha sido víctima la democracia.

Yo creo que en esto hay que también entender digamos la limitante del proyecto, es un proyecto que pretende reglamentar la financiación de las campañas, pero obviamente este proyecto va a tener que enriquecerse con otras iniciativas a nivel digamos del Código Penal para que podamos. Bueno. El Código Penal pero también por ejemplo a nivel de una Reforma Constitucional que nos permita por ejemplo sancionar con ver perdida de investidura a aquellos que se extralimiten en los topes establecidos por la ley, es decir; Ese tipo digamos de iniciativa son complementarias a lo que se haga acá, por lo tanto aquí sería digamos falso y sería engañoso pretender que con este proyecto vamos a lograr parar o atajar las financiaciones dudosas por debajo de la mesa, los dineros ilícitos y ese otro digamos tipo de prácticas que se vienen dando en el país.

Sin embargo yo creo que aquí y quisiera simplemente a manera digamos de ilustración mencionar algunos puntos, yo creo que aquí hay puntos que se han incorporado a la iniciativa que son muy importantes.

Pienso por ejemplo en el hecho de establecer que el candidato para estas campañas que se van a financiar tiene una responsabilidad personal e indelegable en la financiación de su campaña.

Yo creo que esto es importante. De alguna manera tanto en lo que vimos del escándalo del proceso 8.000 como en los escándalos que hemos visto en este momento, siempre se pone digamos de presente que hay como dos mundos, el mundo del candidato y el mundo de la campaña política y esto ha permitido digamos la irresponsabilidad de aquellos que finalmente se benefician con estas campañas o con la financiación de estas campañas políticas.

Aquí en el proyecto se establece digamos una responsabilidad directa por el directo beneficiario de la elección financiada de esta forma y se crean otro tipo digamos de entidades que yo pienso que son importantes, por ejemplo se

establece que todas las campañas deben tener un comité financiero de la campaña, debe haber un gerente independiente ese comité financiero que por lo tanto administraría los recursos que llegarían a la campaña.

Yo creo que estos son digamos ilustraciones de cómo, de alguna manera vamos un poquito más allá de lo que tenemos actualmente, permitiendo de alguna manera crear figuras que nos van a solucionar muchos de los problemas que se han presentado.

Sin embargo yo quisiera decir lo siguiente; Porque pienso que es importante desde el punto de vista de la reflexión. El objetivo de una ley de financiación de campañas no es y yo sé que esto puede sonar duro, pero no es impedir que los recursos del narcotráfico o recursos ilícitos entren en las campañas, eso le corresponde a la justicia, nosotros podemos mejorar los instrumentos que le hemos dado a la justicia para investigar estos hechos, pero el objetivo fundamental de esta ley, es al contrario un fundamento democrático, es crear igualdad de condiciones para que aquellos que se acerquen al escenario político, tengan el mismo nivel digamos para empezar, el mismo starten, empiecen en la misma línea de salida a la carrera a la competición política.

Y creo que esto es importante mirarlo de dos maneras, cuando se tienen topes a la financiación de las campañas como se tienen en Colombia. Si se tiene una financiación estatal lo que se esta diciendo es que todo el mundo va tener el mismo monto de recursos para hacer su campaña, aquellos que adicionalmente compran votos y hacen todo tipo digamos de argucias ilegales para lograr una mayor votación, tienen que ser perseguidos por la ley, pero esto lo que nos va a dar a nosotros es la certeza, la garantía de que no vamos a tener candidatos de primera categoría y candidatos de segunda categoría o partidos de primera categoría y partidos de segunda categoría.

Como si partiéramos digamos de un ejemplo en el cual aquí en Colombia definitivamente ellos que tienen más cercanía digamos con los grupos económicos, los grandes grupos económicos tienen definitivamente muchas más facilidades para hacerse financiar en una campaña, que aquellos que no tenemos esas cercanías. Eso es un hecho.

Yo creo que alguna manera el objetivo del proyecto es desvincular de esas influencias lícitas o ilícitas, pero que para el caso son igualmente comprometedoras y la posibilidad de que todo el mundo este en igualdad de condiciones, es decir que realmente la democracia funcione.

Ahora. Obviamente yo tengo una concepción radical en este asunto, yo creo sinceramente que la financiación estatal es la respuesta para Colombia, en esto lo expuesto por el Senador Juan Martín Caicedo es digamos hace eco a mis propias reflexiones, creo adicionalmente que el

mundo se esta moviendo hacia la financiación estatal de las campañas, es claro en Estados Unidos el debate, el gran debate ha sido ese.

¿Por qué razón? Porque finalmente se necesita más que cualquier otra consideración es la igualdad de oportunidad del acceso al poder para todos. Yo creo que es importante para Colombia que tengamos una democracia más libre de los intereses económicos, pero esta es una discusión que ya vimos en esta comisión.

Y obviamente yo la perdí. O por lo menos la perdí a medias porque siento que de alguna manera hemos todos recorrido un camino. El Senador Juan Martín propone que aprobemos este proyecto comprometiéndonos hacer un pliego de modificaciones que de alguna manera tome e incluya los resultados del debate en Cámara.

A mí me preocupa ese tipo de decisiones digamos sobre interrogantes, sobre cosas que no son tangibles, porque yo creo que es decir, yo sí estoy pidiendo un voto de confianza por parte de la comisión, pero pienso que nosotros y lo digo un poquito también reduciendo mis propias aspiraciones, pienso que lo factible para la comisión es dar un voto de confianza pero sobre algo establecido de antemano y verificable.

Por lo tanto yo diría que deberíamos probablemente y sería mi proposición irnos por lo que ya la Comisión y la Plenaria de Senado aceptar. Es decir la financiación estatal de las elecciones Presidenciales y el esquema mixta para Senado y Cámara que era básicamente la proposición de la autora de este proyecto.

Esto con el fin de no dejar, digamos en una especie como de zona gris el de venir de este proyecto, sino que sepamos de antemano cuál va hacer la posición nuestra como comisión que la defenderemos en Plenaria y probablemente si en la Cámara, la Cámara va por otro camino después podríamos conciliar más adelante los dos articulados de este proyecto cuando ya termine su tránsito a nivel de Plenaria de Senado y Comisión y Plenaria de Cámara. Por lo tanto yo lo que le pediría a la Comisión es que sobre esa base y recogiendo también una de las inquietudes de la Senadora Claudia Blum que creo que son pertinentes, en cuanto a nosotros en esta ponencia nos movemos exclusivamente por el esquema de financiación estatal.

Efectivamente tendríamos que pensar en una reglamentación que permitiera adecuarse al caso de una financiación mixta, teniendo en cuenta que por lo tanto entonces estaríamos adoptando el mecanismo si ustedes están de acuerdo y si así lo aprobamos de una financiación estatal, exclusivamente para elecciones presidenciales tal como se aprobó aquí en esta Comisión para la Reforma Política y financiación mixta para Senado y Cámara para lo cual deberíamos hacer un pliego de modificaciones a este articulado que se adaptará a esta decisión.

Yo quisiera de pronto simplemente mencionar el hecho de que obviamente este esquema tanto estatal por un lado, como mixto por el otro, tiene su razón de ser en la medida en que tengamos partidos fuertes, es decir yo quisiera realmente que en la hipótesis y esto lo dejo simplemente a nivel de constancia, en la hipótesis de que la Reforma Política por cualquier razón se hundiera, yo quisiera que por lo menos tuviéramos el compromiso en esta comisión que de pasar este proyecto de ley no se nos olvidara que presentar... que de alguna manera nos permitiera tener el esquema de los partidos fuertes a nivel de listas únicas de partido, porque yo creo que estas reformas son digamos coherentes en la medida en que tengamos la posibilidad de financiar partidos y no personas como lo señalaba el Senador Juan Martín Caicedo.

Dicho esto pues yo le pediría a la Comisión que aprobáramos el proyecto con el compromiso de hacer este pliego de modificaciones, adecuarlo tal como lo hemos venido estableciendo, modificando la regulación obviamente de las campañas tanto estatales y mixtas para que quedaran las dos opciones y con la posibilidad de presentar este pliego modificadorio a la Plenaria del Senado.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente. Si para lo que decía la Senadora Ingrid Betancourt, yo ya tengo una proposición que incluso podríamos aprobar, porque independientemente de cuáles van hacer las campañas financiadas por el estado, yo creo que el presente proyecto debe contemplar regulaciones para los dos tipos de financiación, pues de lo contrario la financiación de las campañas mixtas seguirá rigiéndose por la legislación actual que es totalmente ineficaz.

Entonces señor Presidente yo propondría, yo tengo unas proposiciones que recogerían un poco lo que se ha hablado y por lo menos adelantáramos también un poco lo del proyecto. Yo me voy a permitir leer la proposición señor Presidente.

Dice así: El proyecto tendrá un artículo nuevo 2 A. Del siguiente tenor. La financiación de las campañas electorales podrá ser exclusivamente estatal o con recursos oficiales y privados de acuerdo con el tipo de elección, según la definición que al respecto fórmula la Constitución.

En la financiación de las campañas electorales cuyos recursos sean de origen exclusivamente estatal, se aplicaran las reglas generales definidas en los artículos correspondientes al Capítulo Segundo de las campañas con financiación exclusivamente estatal.

En la financiación de las campañas electorales cuyos recursos sean de origen público y privado se aplicarán las reglas generales definidas en el capítulo de las campañas con financiación mixta.

Las disposiciones contempladas en los demás capítulos de la presente ley, se aplicarán a todo tipo de campañas. Esta leída la proposición.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt:**

Sí. Yo diría simplemente que recojamos esas iniciativas y las analizamos con tranquilidad de manera que no quede digamos un inserto... que yo pienso que hay que mirar con más calma, le voy a explicar por qué Senadora.

La Constitución no establece que las campañas sean mixtas o públicas exclusivamente, simplemente establece que el estado podrá contribuir a la financiación de las campañas, por lo tanto yo si pienso que en este proyecto sería importante establecer que se financia de manera pública exclusivamente y que queda mixto.

Yo creo que eso sería parte de lo que se podría digamos establecer en este proyecto a no dejar cabos sueltos y por lo tanto me gustaría que revisáramos con más detalle esa propuesta suya de manera que realmente quedara como hemos venido conversando y como queda digamos, ya queda en el acta de este debate.

Previo anuncio que se cerraba la consideración con la proposición con que termina el informe fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado del pliego de modificaciones y abierta su consideración, intervinieron los honorables Senadores:

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente. Yo quisiera como la Senadora Ingrid Betancourt lo ha manifestado, que aquí en esta Comisión se va aprobar que la financiación estatal total queda solamente para Presidente y de resto mixta. ¿En qué parte del proyecto entonces podríamos hacer esa modificación?

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Yo creo que le correspondería a la ponente, es decir; a mí. Hacer los pliegos de modificación correspondiente para presentarlos a la Plenaria, pero obviamente digamos de los lineamientos de lo que hemos discutido.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Senadora Ingrid Betancourt. Yo aquí entonces le voy hacer llegar o se las voy a entregar hoy

mismo las cuatro proposiciones que recogen un poco lo que se ha discutido en el día de hoy para trabajar conjuntamente para segundo debate este pliego de modificaciones.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continua la discusión. Tiene la palabra el Senador Rojas luego el Senador Piñacué.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente. Simplemente no voy a pronunciar discurso a estas horas. Para decir que yo voto en contra. Voto negativamente ese proyecto. Es que una cosa es que se de confianza para que el proyecto pase a segundo debate. Pero otra cosa es que se de confianza para que la autora le pase unos textos que no conocemos y que no discutimos a la ponente y entonces qué es lo que se va aprobar, esto lo que crea es una gravísima confusión, porque ya tomamos una posición en la Reforma Política sobre el tema.

Aquí estamos viendo dos posiciones bien encontradas, la de la ponencia y la de la autora del proyecto, pero no en cuestiones accidentales, sino de fondo, de un tema de fondo decir si es estatal o si es mixta, eso es una cosa conceptual muy de fondo.

Entonces en ese sentido señor Presidente, habría un problema para la Plenaria y es que esos textos llegarían allí como textos nuevos, como textos que fueron vistos aquí, discutidos aquí y ya sabemos que eso que quede como texto nuevo, no va a tener ocho debates y ya sabemos todas las dificultades de esas decisiones.

Yo me atrevería a sugerir que como mañana vamos a sesionar, de pronto estos acuerdos que estoy oyendo que se podrían dar entre la autora y la ponente, pues se trajeran mañana por escrito y que por lo menos lo leyéramos y dijeran ahí quedan estos artículos, pero que no quede eso tan en el aire porque puede traerle problemas al proyecto y uno no queda tranquilo votando así, más cuando señor Presidente y lo digo por experiencia personal, a veces cuando uno da aquí el voto de confianza, después llegan a la Plenaria y le dicen usted confío, no venga a quejarse aquí porque usted confío. Entonces usted lo que esta es de acuerdo.

No el voto de confianza es para otras cosas y yo insistiría en que si no se leen esos textos, yo dejo constancia de mi voto negativo simplemente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Antes de que el Senador Piñacué que le había ofrecido el uso de la palabra y luego a la Senadora Blum. Yo quiero aclarar. Estamos discutiendo 29 Artículos del Pliego de Modificaciones al proyecto de ley número 66 de 2000.

Este Pliego de Modificaciones fue presentado por la ponente Senadora Ingrid Betancourt Pulecio, esto es lo que estamos discutiendo en este momento. Tiene la palabra el Senador Piñacué.

**Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Exactamente en esa dirección mi único comentario es: Primero el proyecto definitivamente nos convoca, nos llama, nos compromete a guardar nuestras posibilidades de acompañarlo en el trámite que sucesivamente tendrá esta iniciativa, más aun pues la iniciativa esta pensada en el marco del desarrollo que el proyecto de Reforma Política esta adelantando.

Esta siendo pensado como un proyecto desde el punto de vista que habrán partidos únicos, listas únicas. En esa medida es absolutamente conveniente que el proyecto siga avanzando.

No obstante subrayemos la conveniencia de estudiar los dos proyectos con la debida responsabilidad, porque tengo el temor que hay algunas preocupaciones que bien pueden estar ya recogidas en el proyecto de Reforma Política y que quedarían al margen algunas preocupaciones en el orden ya reglamentario como el de la financiación mixta.

A mí me gustaría, me encantaría que en el debate que se diera en segunda instancia hiciéramos un énfasis en cómo va a ser esa financiación mixta. Va haber acaso una lista de las empresas que financian campañas al Senado, a la Cámara a las alcaldías, a las gobernaciones, porque también el derecho a la equidad y al acceso de estos recursos que dicen que existen, también depende de la oportuna información. Entonces qué va a pasar con esto.

El criterio que va imprimir el Congreso de la República para que estos organismos de carácter privado que tienen plata para estos fines, pues con claridad se escriban, se diseñen y que con anticipación sea de nuestro conocimiento, porque es que a mí sí me queda difícil por ejemplo en mi condición de Senador, acceder a la financiación de los grupos empresariales Santo domingo o Ardila Lule o toda esta otra gente, porque ni idea tendrán ellos de las preocupaciones que le asisten a sectores políticos como los nuestros, no obstante la presencia de un estado sólido en la tarea de financiar la existencia de los partidos y de financiar sus campañas pues no da a nosotros de verdad un margen de equidad bien importante.

Así que teniendo claro que la financiación pública es para nosotros una garantía en la medida en que nos da acceso a todos los colombianos, conviene también que la financiación privada de estas campañas pues tenga alguna reglamentación. Creo que en esa dirección la Senadora Blum esta haciendo algunos comentarios, no lo alcanzo a coger con la profundidad con que seguramente lo ha preparado pero llegara la ocasión del debate.

Así que refiriéndome solo a los artículos que están aquí en consideración, llamo la atención en ese particular caso porque me parece que es sustancialmente importante para el debate que se vendrá. Muchas gracias señor Presidente.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias señor Presidente. A mí me gustaría acoger la proposición del Senador Héctor Helí Rojas. En primer lugar porque ya no hay quórum decisorio, ósea esta es una Ley Estatutaria y creo que necesita diez, once Senadores.

Me gustaría que para el día de mañana nos reuniéramos con la Senadora Ingrid Betancourt, el Senador Rodrigo Rivera y el Senador Héctor Helí, el que quiera, porque yo ya tengo las proposiciones señor Presidente para que sean incorporados en esta ponencia. Creo que recogen bastante los conceptos que han expresado los diferentes Senadores y sí me gustaría que antes del Segundo debate nosotros pudiéramos incorporar a la ponencia esto que incluso varios de los Senadores ya estamos de acuerdo.

Entonces sí me gustaría acoger la propuesta del Senador Rojas. No hay quórum para votar el proyecto y que mañana trajéramos aquí a la Comisión como va haber de todas maneras Comisión Primera para debatir el resto de los proyectos ya incorporadas estas proposiciones que yo tengo ya escritas y preparadas.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Yo le sugiero a la ponente, la Senadora Betancourt que para el día mañana con la autora del proyecto tenga la amabilidad de mostrarnos la propuesta en concreto...

...en vista de que no tenemos quórum. Si tiene la palabra Senadora Ponente.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Si señor Presidente, yo lo que le solicitaría es que para el día de mañana demos por terminado digamos la discusión del proyecto y se ponga a votación mañana. Les voy a explicar ¿por qué?

Este es un proyecto, es decir, que se tiene que mirar con mucho cuidado, establecer la reglamentación diferencial para las campañas mixtas y para las campañas Estatales no se puede hacer en una tarde. Es decir, esto habría que mirarlo con mucho cuidado y obviamente para mí estos son digamos el receso parlamentario sería dedicado a esta labor.

Lo que podemos hacer es tener un compromiso sobre cuáles son los puntos que se van a tocar en el proyecto, en particular establecer lo de la financiación mixta para las campañas de Senado, Congreso y demás y las reglamentaciones que tendrían que adecuarse.

Pero pienso que comprometernos hacer más que eso, me parece que sería realmente improvisar y no estaría dispuesta digamos en un tema tan trascendental a esto.

Ahora, queda otro proyecto de ley. Es decir, que me gustaría también que pudiéramos debatir que es el de la moción de censura, que está también en el orden del día, que es el...

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

A ver Senadora. Este proyecto de acto legislativo, que es el último punto del orden del día de hoy, por ser de Acto Legislativo, pues ya no hay absolutamente nada que hacer, porque no es proyecto de ley, sino de Acto Legislativo, ya está muerto. Tendríamos que archivarlo necesariamente y tienen que volverlo a presentar en el mes de marzo, lamentablemente esa es la verdad. Entonces, ese último proyecto, pues ha fenecido.

Frente al otro tema, al tema del proyecto de ley sobre financiación de la campaña, pues yo creo que tenemos que tomar mañana decisiones democráticas, frente a ese tema. La Senadora Blum tiene unas propuestas que mañana las va a someter a discusión y las va a defender, quedan 3 proyectos importantes para el día de mañana.

Dos proyectos de los cuales, es Ponente la Senadora Viviane Morales y este proyecto de autoría de la Senadora Blum y del cual usted es Ponente. Yo creo que tenemos suficiente trabajo para mañana. Yo les voy a rogar el favor que nos acompañen a las 09:00 de la mañana, porque hay unos compromisos políticos alrededor del medio día, y yo les rogaría el favor de que a las 09:00 iniciáramos la sesión y vamos a iniciar con este proyecto, lo vamos a poner mañana este proyecto.

Si mañana quieren alteración del orden del día lo pueden proponer las mayorías deciden. Pero por su importancia y porque ya está aprobada la proposición con que termina el informe y porque están muy acuciosos asistiendo autora y Ponente, mañana encabezará el orden del día este proyecto, porque queda pendiente su discusión.

Entonces, Senadora Blum.

**Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Si yo le quisiera comentar a la señora Ingrid Betancourt que son las proposiciones porque infortunadamente no tuve oportunidad de decir.

1. vamos a incluir pues un artículo que defina que en el país existirán dos tipos de financiación, la Estatal y la mixta, según el tipo de elección y de acuerdo a nuestra Constitución.

2. Agrupar todos los artículos sobre financiación Estatal propuestos por usted en un capítulo especial que defina las reglas para ese tipo de

campañas. También incluir nuevamente los artículos del proyecto original que habían sido excluidos en la Ponencia y que tratan sobre campañas con financiación mixta en un capítulo también especial sobre el tema para que esas sean las reglas que se apliquen en tales campañas.

Y también agrupar los demás artículos de la Ponencia sobre el manejo de los recursos en otro capítulo que se aplicarían para todas las campañas. Esos son básicamente Senadora Ingrid Betancourt.

Y miren, créanme yo he venido trabajando en esta reglamentación desde hace 6 años, gracias a Dios usted presentó una Ponencia positiva, porque siempre las Ponencias se habían quedado sin ni siquiera presentar. Entonces, no es un trabajo que vamos hacer de la noche a la mañana, lo discutimos, lo analizamos y vemos a ver que se puede incorporar. Gracias, señor Presidente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Vamos a levantar la sesión, levantamos la sesión...Senadora Betancourt, que anotación tiene final.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Si una...una pregunta, yo acabo de recibir una invitación del Secretario General de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la cual nos citan para mañana martes desde las 10 de la mañana en el Recinto de la Comisión Primera nuestra para una sesión conjunta.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Ahí hay una imprecisión pues que es del funcionario que usted alude, no se trata de ninguna sesión conjunta. Es simplemente una reunión protocolaria para que el Gobierno presente un proyecto importante y van a venir los señores miembros de la Comisión de asuntos territoriales y aquí vamos a ser el acto protocolario, pero no es ninguna sesión conjunta. Eso está mal, esta equivocado, así que no se preocupe.

Mañana sesionamos normalmente a las 09:00 de la mañana.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Okey, señor Presidente. Si le voy a rogar digamos un compromiso y es que independien-

temente de la hora a la cual lleguen los funcionarios empecemos como primer punto del orden del día con este proyecto, para que podamos decidirlo. Porque lo que yo veo es poco a poco a medida que van pasando los días, el quórum se va ir debilitando.

Como lo anunciara en su intervención la Presidencia anunció que el Proyecto de acto legislativo número 01 de 2000, por trámite debe archivararse pues no alcanza a cumplir su recorrido por todas las instancias necesarias.

Igualmente, la Presidencia anunció que el día martes 12 de diciembre, se pondrá en el primer punto del orden del día el Proyecto de ley número 66 de 2000, para estudio del articulado y por lo tanto siendo las 3:00 p.m., levanta la sesión y convoca para el día martes 12 de diciembre.

El Presidente,

*Oswaldo Darío Martínez Betancourt.*

El Vicepresidente,

*Jesús Angel Carrizosa Franco.*

El Secretario,

*Eduardo López Villa.*